



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE DERECHO

Análisis de las Causas Jurídicas y Políticas que motivaron a los Ecuatorianos a migrar del país en el año 2009

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos
establecidos para optar por el título de:
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

Profesor Guía:
Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso

AUTOR:
FRANCISCO ANDRÉS JARRÍN NAVARRO

Año
2012

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

Alfredo Suquilanda Valdivieso
Doctor en Jurisprudencia
C.I.: 090325212-0

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

Francisco Andrés Jarrín Navarro

C.I.: 171551701-5

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por haberme dado la oportunidad de estudiar y poder prepararme para crecer tanto en lo personal como el ámbito profesional. Agradezco también a la Universidad de las Américas y a todos sus catedráticos ya que sin ellos no nada de esto hubiera sido posible. Un agradecimiento especial a mis tíos y toda mi familia por brindarme los consejos y el apoyo incondicional para realizar todos mis sueños. Le agradezco a Dios por darme la salud, ganas y fuerza para poder salir adelante.

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación, esta dedicado para mis padres, por inculcarme excelentes valores a lo largo de mi vida, ya que sin la presencia de ellos no seria la persona que soy hoy en día. Quiero dedicarle esta tesis a mi tío Celso Arturo Jarrín Herrera quien ha sido un pilar elemental y un ejemplo a lo largo de mi vida. A mi abuelita Lucrecia que fue la persona quien me enseñó a vivir con responsabilidad, honestidad y respeto.

RESUMEN

La migración según el diccionario de la **Lengua Española** define como “el desplazamiento de personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra; o que se mudan de un país a otro en un periodo determinado.”

Hablar de la migración hacia el exterior, requiere tomar en cuenta algunos tópicos, pero es necesario recurrir a su causa así como al origen de la problemática, ya que la migración es apenas, uno del sinnúmero de efectos de la crisis generalizada que vive el sistema capitalista imperante, el cual se expresa por la disminución de la tasa de ganancia, la gigantesca acumulación del capital financiero y la imposibilidad de invertirlo e inclusive reproducirlo, la especulación, las innovaciones tecnológicas y la sobreexplotación de la clase obrera; todos estos factores determinaron que en la última década recaiga en una sobreproducción relativa de bienes de uso y de producción que no pueden venderse en su totalidad, generando de esta manera la acumulación en grandes magnitudes con respecto a mercaderías; las quiebras en serie de grandes empresas y bancos e inclusive monopolios, el desempleo de millones de trabajadores, la recesión económica y la caída de la economía a nivel nacional, es lo que ha conllevado a agudizar los problemas fundamentales de la migración en la época. Por otra parte dentro del aspecto de los impactos sociales se habla de desestructuración familiar y de serios conflictos en niños y jóvenes e hijos de migrantes. Adicionalmente, dentro de este temario toparemos varios tópicos acerca de la situación de los ecuatorianos con respecto la migración, y poco a poco se desarrollarán distintas soluciones para evitar que la migración sea una alternativa y un medio solución a los problemas así como también se tratará de que aquellas personas de bajos recursos recuperen la identidad de nuestro país y la confiabilidad dentro del mismo.

ABSTRACT

Migration according to the dictionary of the Spanish Language defines as "people" displacement where a politician - administrative officer change his ordinary residence from a unit towards other one; or that change from a country to other one in a certain period".

To speak about migration, it needs bear in mind some topics, but it is necessary to resort his reason as well as to the origin of the problematic, since the migration is scarcely, one of the various effects of the widespread crisis that lives through the capitalist commanding system, which expresses for the decrease of the rate of profit, the gigantic accumulation of the financial capital and the inability to invest it and inclusive to reproduce it, speculation, the technological innovations and the overexploitation of the working class; all these factors determined that in the last decade it relapses into a relative overproduction of goods, use and production that cannot sell in its entirety, generating hereby the accumulation in big magnitudes with regard to goods; the bankruptcies in series of big companies and banks and inclusive monopolies, the unemployment of million workers, the economic recession and the fall of the national economy, is what it has carried to sharpening the fundamental problems of the migration in the epoch. On the other hand inside the aspect of the social impacts, relative speaks himself of the social destruction about familiar core, it brings over of serious conflicts between, children, young women and their relatives. Additional, inside this work we will come across several topics, it brings the migration over of the situation of the Ecuadorians, and little by little different solutions will develop to prevent the migration from being an alternative and a way solution to the problems as well as also it will treat itself that those persons of low resources recover the identity of our country and the reliability inside the same one.

ÍNDICE

CAPITULO I	1
1 LA MIGRACIÓN	1
1.1 CONCEPTOS GENERALES DE MIGRACIÓN	5
1.1.1 Conceptos Generales	6
1.1.2 La Migración como una Salida para los Problemas Económicos	12
1.1.3 La Migración según la Constitución del Ecuador	17
1.1.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos acerca de la Migración.....	20
1.1.4.1 Definición	21
1.1.4.2 Reseña Histórica.....	22
CAPITULO II	28
2 LA MIGRACIÓN EN EL ECUADOR	28
2.1 LA MIGRACIÓN COMO UN FENÓMENO SOCIAL Y JURÍDICO	28
2.1.1 Migración como Fenómeno Social.....	28
2.1.2 Migración como Fenómeno Jurídico	32
2.2 LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS SEGÚN LA SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE	33
2.2.1 Atención a Migrantes y Familias	37
2.2.2 La Migración como una Forma de Reproducción Social	38
2.2.3 Causas y Efectos de la Migración en el Ecuador.....	40
2.2.3.1 Causas de la Migración.....	40
2.2.3.2 Efectos de la Migración	43
CAPITULO III	49
3 ANÁLISIS SOCIO- JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN	49
3.1 ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR EN ASUNTOS MIGRATORIOS.....	49
3.2 APLICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA	56
3.3 LEY DE MIGRACIÓN	61
3.4 SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE LOS MIGRANTES CON RESPECTO AL AÑO 2009.....	63

CAPÍTULO IV	68
4 ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA MIGRACIÓN EN EL 2009	68
4.1 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN CON RESPECTO AL ÍNDICE DE MIGRANTES EN EL AÑO 2009.....	68
4.1.1 Causas y Efectos Jurídicos de la Migración en el Año 2009.....	69
4.2 ANÁLISIS POLÍTICO DE LA MIGRACIÓN EN EL AÑO 2009.....	72
4.2.1 Consecuencias Políticas de la Migración en el Año 2009.....	74
4.3 PROPUESTAS Y SOLUCIONES PARA EVITAR LA MIGRACIÓN DE LOS ECUATORIANOS	75
CAPÍTULO V	78
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	78
5.1 CONCLUSIONES.....	78
5.2 RECOMENDACIONES	82
Bibliografía.....	86

CAPITULO I

1 LA MIGRACIÓN

La migración constituye desde hace un par de décadas atrás uno de los temas más recurrentes en el ámbito de la política, la economía y la sociología ecuatoriana, pues, su impacto ha generado consecuencias decisivas y dramáticas en la vida cotidiana de cada uno de los habitantes del país, sobre todo, por el hecho de que se han registrado innumerables casos de abusos a los Derechos Humanos, así como también, por la generación de divisas que han ayudado en gran medida a sostener la economía de este país.

En tal virtud, cabe manifestar que el referido fenómeno social no constituye una novedad para la población en general, puesto que este tipo de prácticas acentuadas durante los últimos veinte años, han venido teniendo lugar desde la década del sesenta, época a partir de la cual, se fueron configurando redes de carácter transnacional que incluyeron dentro de sus operaciones el flujo de seres humanos, recursos económicos, información, objetos y de manera preponderante la estructuración de redes que comunican comunidades locales en países de la región latinoamericana, asiática y africana principalmente con destinos ubicados en Norteamérica y Europa, debiendo destacarse que en este último caso las preferencias se han incrementado durante la última década.¹

Para los efectos prácticos de la presente investigación, cabe hacer referencia a lo planteado en la obra “La Migración Ecuatoriana: Transnacionalismo, redes e identidades”, en donde se manifiesta que “...Actualmente la diáspora ecuatoriana se encuentra en más de 55 países de los cinco continentes”.

En relación a lo manifestado en los párrafos que anteceden, es importante señalar que la migración si bien ha afectado a la generalidad del territorio

¹ HERRERA Gioconda, CARRILLO Cristina, La Migración Ecuatoriana: Transnacionalismo, redes e identidades, Editorial FLACSO, 1° edición ilustrada, p. 13

ecuatoriano, ha habido lugares en donde su índice es verdaderamente alarmante y se ha constituido en una problemática social con trascendencia a nivel nacional.

Así entonces, se torna factible referirse a la región austral del país en donde las prácticas migratorias son cotidianas y masivas hasta el día de hoy, lo cual, ha hecho que esta actividad se constituya como una estrategia de supervivencia para la población de esos sectores.

Es importante destacar que en décadas pasadas los ecuatorianos tenían como puntos neurálgicos de confluencia migracional, países como Venezuela y Canadá, lugares en donde miles de familias ecuatorianas se han asentado durante varios años.

Otro tipo de fenómeno con características y naturaleza social, constituye la migración de profesionales nacionales en la rama de medicina hacia Chile, lo cual, afecta directamente los intereses estatales y de la población, puesto que la fuga de cerebros como se lo conoce en doctrina acarrea una serie de consecuencias negativas que vulneran la estabilidad e integridad de la sociedad ecuatoriana.

Sin embargo de lo manifestado en los párrafos que anteceden, es preciso manifestar que el éxodo de compatriotas más relevante e impactante para la estabilidad del país, se ha configurado hacia el continente europeo desde finales del siglo pasado.

Es justamente desde el año de 1998 cuando se comienza a notar y percibir socialmente un aumento vertiginoso de la migración hacia países como España, Italia, Francia y Alemania, provocando en este sentido, un giro fundamental en los perfiles migratorios predominantes hasta ese entonces en el país.

Como punto complementario a los planteamientos expuestos, debe ser anotado también que el referido giro al cual se hace alusión en el párrafo que antecede, genera de manera inevitable un fenómeno social que se configura a la larga como un hecho de connotación nacional, multclasista, multigeneracional y se feminiza, esto en virtud, de que el ámbito de influencia provocado por la migración alcanza a casi la totalidad de la población ecuatoriana.

Según se desprende lo manifestado anteriormente, el tema de la migración acarrea una gran trascendencia en el quehacer público a lo largo y ancho de América Latina, lo cual, hace que este tema pase de ser un tema netamente periférico en las agendas políticas, económicas y sociales, a constituirse en un punto de amplio debate que gana cada vez más relevancia y auge, sobre todo por la cobertura que diariamente se le brinda en los medios de comunicación social del país y el extenso impacto que genera en la opinión pública en general.

En términos generales, vale decir, que la migración de compatriotas ecuatorianos a finales del siglo pasado se convirtió en una de las ventanas a través de las cuales se miraba la profunda crisis del año 1999 que vivió el país.

Este hecho se torna verificable gracias a las lamentables escenas de millones de padres y madres de familia que eran despedidos por sus familiares desde los alrededores de los aeropuertos de ciudades como Quito y Guayaquil, y que fueron recogidos cotidianamente por noticieros de televisión, radio y medios impresos como una señal de que la crítica situación económica y política del Ecuador se había configurado en una crisis de impacto directo para cada vez mayor número de personas y familias a nivel nacional.

Adicionalmente a lo manifestado, la idea social que proyectaba la migración de ecuatorianos hacia territorios intercontinentales como Europa, estaba acompañada de un sentimiento de ansiedad respecto de porvenir del núcleo

familiar, puesto que el fenómeno migratorio que vivía la sociedad ecuatoriana fue concebido como un factor detonante para la ruptura de las relaciones familiares y la puesta en peligro de la integridad ética y moral de niños y adolescentes.

Sin embargo de los puntos acotados anteriormente y que en general hacen referencia a los aspectos negativos que genera la migración en la integridad de la sociedad ecuatoriana, es factible mencionar que otro tipo de efectos configurados a partir de la misma, acarrearán circunstancias positivas para el Estado, puesto que se ha beneficiado desde el punto de vista humano, con la adquisición de conocimientos y técnicas de producción que fácilmente pueden ser aprovechadas en el país, la conformación de una nueva tendencia cultural basada en la visión de trabajo y desarrollo, un respeto más acentuado de las normas cotidianas de buen vivir y otras de similares características.

Así también, tanto el Estado ecuatoriano como la población se han visto favorecidos con el incremento en los niveles de inversión y de vida respectivamente de sus pobladores, gracias al envío muy significativo de remesas que llegó a convertirse en el segundo rubro más importante de ingresos.

A tal efecto, cabe hacer referencia a lo expuesto por Gioconda Herrera y Cristina Carrillo, quienes señalan que "...luego, una vez superada la sorpresa frente a la salida masiva de tantos ecuatorianos y ecuatorianas, otros temas como las remesas, o su aporte a la economía nacional o las historias personales y éxitos en los lugares de destino, matizaron esta mirada más bien negativa de la migración y mostraron otras caras del fenómeno. Sin lugar a dudas, el naufragio en aguas colombianas de un barco con 104 emigrantes ecuatorianos, colocó nuevamente en el centro a la imagen de la migración como metáfora de crisis y de hundimiento del país, literalmente. Desde distintas aristas, la migración vuelve a ser una expresión de colapso - institucional, social, económico, político- del Ecuador. Más allá del efecto

perturbador que estas imágenes tuvieron en todos nosotros, lo que se produjo fue, una vez más, una simplificación de las miradas sobre el fenómeno y un silencio con respecto a otros temas”.²

Desde una perspectiva analítica universal aplicada al tema de la migración en el Ecuador, cabe manifestar que la misma ha generado sin duda la configuración de una serie de efectos tanto positivos como negativos para el estado, la sociedad y la familia, los mismos que no han podido ser asumidos ni abordados de una manera adecuada, debido principalmente al vertiginoso ritmo con el cual se presentaron y la tremenda conmoción que los acompañó.

En este sentido, el Estado ecuatoriano ha carecido profundamente de la capacidad suficiente para emprender una política que afronte la situación basándose en el aspecto más importante de la problemática, esto es, el factor humano que se encasilla primordialmente en el sector de la niñez y adolescencia.

1.1 CONCEPTOS GENERALES DE MIGRACIÓN

La importancia y la recurrencia que ha tenido el tema de la migración a nivel nacional e internacional durante las últimas décadas, se han constituido en las principales causas para que una gran cantidad de tratadistas y expertos en la materia se pronuncien al respecto, lo cual, ha generado en el ámbito académico y doctrinario la creación de corrientes muy destacables que por su parte, han propuesto una serie de parámetros sobre el tema que son concertados a continuación:

- Conceptos generales sobre la migración.
- La migración como alternativa para la crisis económica.
- La migración en torno al régimen constitucional ecuatoriano.

² HERRERA Gioconda, CARRILLO Cristina, La Migración Ecuatoriana: Transnacionalismo, redes e identidades, Editorial FLACSO, 1° edición ilustrada, p. 14

- Derechos Humanos y migración.
- Impacto económico de la migración.
- Impactos socio familiar.
- Entre otros.

Con la finalidad de garantizar una comprensión adecuada sobre el tema que se sustenta en la presente investigación, se torna necesario desarrollar teóricamente cada uno de los puntos referidos a los cuales se hace referencia.

En tal virtud, se propone a continuación el siguiente análisis.

1.1.1 Conceptos Generales

Respecto del tema que se plantea en este numeral, es preciso manifestar que mantiene una injerencia muy amplia y generalizada que se desprende directamente del ámbito de influencia propio de la migración en el campo de lo social, lo político, lo económico e incluso lo religioso.

A tal efecto, es necesario que se haga alusión a una serie de parámetros conceptuales que por su importancia deben necesariamente ser considerados en el desarrollo de este estudio.

Como primer punto fundamental respecto de lo manifestado en los párrafos que anteceden, es imperativo señalar la conceptualización que se ha dado en la doctrina al término migración.

- Migración

Para el tratadista Gilberto Limón Arce, existen dos niveles semánticos que pueden explicar el concepto de migración, por una parte, el que se encarga de la definición del nivel externo que incluye la discusión teórica y por otra, el que analiza la explicación dada por el migrante a la causa, el proceso y los hechos en general de la migración.

Señala además, que el "...concepto de migración incluye dos lados. Uno es emigrar (salir), el otro es inmigrar (ir hacia). El proceso migratorio también puede ser dividido en dos tipos: internacional y nacional".³

Por otra parte, se ha señalado también que la migración "...proviene del latín *migratio* y designa todo desplazamiento de individuos de un lugar a otro. No solamente los humanos migran sino también otros animales en busca de condiciones de vida más favorables".⁴

De la misma manera que el autor referido en el primer concepto de migración planteado, el tratadista Carlos Aramburú sostiene que la noción analizada implica dos factores compositivos de su estructura conceptual, por una parte, la llegada de una o varias personas a un nuevo destino dentro de un determinado territorio y por otra, la salida de individuos de un territorio original.

Finalmente, para el mexicano Rodrigo Pimienta Lastra la migración "...es todo movimiento espacial que implica un cambio de residencia, y tiene como resultado la permanencia continua en el lugar de destino. En este sentido, la condición esencial para que exista la migración es que se debe dar un cambio en el lugar geográfico de residencia, con el fin de establecerse de forma definitiva en un lugar diferente del mismo país".⁵

Otro de los factores muy importantes a ser tomados en cuenta para el estudio del problema migratorio del que es objeto el Ecuador desde hace décadas, se circunscribe a la medición del mismo, por lo que establecer ciertos planteamientos conceptuales y doctrinarios en relación a este se torna imperativo.

³ LIMÓN Gilberto, Terapias Postmodernas, Editorial Pax México, 1° edición, p. 49

⁴ ARAMBURÚ Carlos, Migraciones Internas: Perspectivas teóricas y metodológicas, Editorial del Instituto Andino de Estudios en Población y Desarrollo, 1° edición, p. 17

⁵ PIMIENTA Rodrigo, Análisis Demográfico de la Migración en México: 1930-1990, Editorial Plaza y Valdes, 1° edición, p. 18

- Medición Migratoria

Respecto del tema tratado en este apartado, es importante manifestar que constituye uno de los inconvenientes más notorios en el estudio de la migración, razón por la cual, este fenómeno sociológico se configura como un aspecto más difícil de mediar.

En este sentido, la doctrina sociológica ha determinado que la idea de medición migratoria puede ser considerada como "...el conjunto de instrumentos y mecanismos empleados para detectar los niveles de afluencia poblacional hacia otros países de la región o del mundo, en base a diversas directrices como la comparación, impacto económico, índices de natalidad, etcétera".⁶

Como dato adicional a los parámetros expuestos en los párrafos que anteceden, es importante manifestar que pese a que en la actualidad se cuenta con medios y fuentes de información mucho más desarrolladas que en décadas anteriores, todavía en el país no se puede determinar a ciencia cierta el nivel de ciudadanos ecuatorianos que se encuentran por fuera del territorio nacional en calidad de migrantes, hecho que ha conducido a las autoridades de turno para que se adopten políticas migratorias sustentadas únicamente en estimaciones y aproximados.

Como es de esperarse, esta circunstancia afecta de forma muy notoria la intencionalidad del Gobierno para ejecutar acciones tendientes a beneficiar integralmente a los compatriotas y garantizar en este sentido, el respeto de los derechos humanos consustanciales a cada uno de estos.

Otro de los puntos relevantes a ser analizados en el estudio del fenómeno migratorio que se plantea en esta investigación, hace referencia al

⁶ CELADE, Resúmenes sobre Población en América Latina, Editorial Centro Latinoamericano de Demografía, 2º edición, p. 61

aspecto étnico, ya que al configurarse este tipo de procesos de manera inevitable se entrelazan y afectan culturas y etnias diferentes, que a su vez, fomentan la creación de nuevos estándares raciales e ideológicos en el territorio donde hayan confluído los grupos humanos en cuestión, es decir, población local y migrantes.

- Enclave Étnico

Para Graciela Malgesini y Carlos Giménez, el concepto de enclave étnico parte de los dos vocablos que lo constituyen e indican que esta expresión hace referencia a "...la existencia de agrupaciones o concentraciones de personas pertenecientes a un determinado grupo étnico (religioso o lingüístico) fuera de su territorio de origen y dentro por lo tanto de un territorio ajeno".⁷

Es importante destacar que la expresión referida en el párrafo que antecede hace referencia únicamente a los fenómenos migratorios que se presentan a nivel de un país determinado, con lo que se concluye que existe otro tipo de fenómenos análogos que se presentan a nivel internacional, así se pueden encontrar casos como el del enclave de inmigrantes extranjeros en la agricultura española o los enclaves hispanos en California, tal como lo determinan los tratadistas anteriormente citados.

En este sentido, la noción de enclave étnico a nivel internacional es aplicada de manera concreta a las migraciones internacionales, es decir, a las concreciones o agrupaciones de inmigrantes o, más en general, de personas de origen extranjero en las sociedades receptoras de la inmigración.

De manera particular a los planteamientos efectuados, es fundamental señalar que la migración desde el punto de vista sociológico se configura

⁷ MALGESINI Graciela, GIMÉNEZ Carlos, Guía de Conceptos sobre Migraciones, Racismo e Interculturalidad, Editorial Los Libros de la Catarata, 1º edición, p. 141

a partir de la actividad humana, razón por la cual es importante referirse también al término migrante y la connotación que este genera en el ámbito social.

- Migrante

En términos generales, la noción de migrante como calificativo para la condición de un ser humano ha sido poco considerada por los tratadistas y estudiosos de la materia, lo cual, se ve reflejado en la carencia de una bibliografía suficiente que verse sobre la materia.

Sin embargo de lo manifestado, ciertos autores hacen alusión al término y han brindado una definición que aunque superflua y poco relevante, aportan cierto nivel de conocimiento y entendimiento al tema tratado.

A tal efecto, vale hacer referencia a los siguientes conceptos:

“...un migrante es toda persona que en el periodo de referencia ha cambiado de residencia”.⁸

Como aporte propio de esta investigación, se considera como migrante a la persona que independientemente de las causas que lo impulsan, se traslada de su lugar de origen a otro con la finalidad de establecerse y asegurar su medio de subsistencia en este último.

“...se denomina migrante a un individuo que se desplaza de una zona geográfica hasta otra, situación que conlleva un cambio en las costumbres y un proceso de readaptación a las nuevas”.⁹

⁸ DÍAZ Francisco, Demografía de la Provincia de Albacete: Bases para una planificación económica, Editorial Universidad de la Mancha, 1º edición ilustrada, p. 174

⁹ <http://www.definicionabc.com/social/migrante.php>, consultado el 7 de octubre de 2011

A continuación se propone otro término que si bien no mantiene una relación específica con el tema que se aborda en este estudio, si mantiene una injerencia directa en el enfoque general de la investigación, puesto que su impacto en la sociedad receptora es extremadamente similar al de la migración, este término es el de refugiado.

- Refugiado

La definición dada al término refugiado y que guarda una aceptación generalizada en el ámbito internacional, es la que se establece en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas de 1951 y que dependiendo de la región en la que se pretenda aplicar, ha sido ampliada en virtud de la suscripción de acuerdos regionales celebrados entre los diferentes Estados.

A continuación se estableces las principales concepciones doctrinarias y políticas respecto de la significación misma del vocablo refugiado.

“Refugiado es la persona que “...debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”.¹⁰

...cualquier persona que se encuentra fuera de su país nacional o, en el caso de personas sin nacionalidad, se encuentra fuera del país donde esa persona mantiene su última residencia habitual, y quien no puede o quiere regresar, y no puede o quiere beneficiarse de la protección de ese país porque él o ella es perseguido o tiene razones creíbles para temer ser perseguido por razón de raza, religión, nacionalidad, o por pertenecer a un grupo social específico, o por su opinión política.¹¹

...es el acto por medio del cual se sustrae a una persona (o grupos de personas bajo la determinación colectiva) de la jurisdicción donde tiene

¹⁰ Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, artículo 1A2

¹¹ Ley de Inmigración de Estados Unidos, Definición de Refugiado, Sección 101(a)42

fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política.¹²

1.1.2 La Migración como una Salida para los Problemas Económicos

El tratamiento de los efectos económicos que genera la migración en los diferentes Estados que intervienen en la misma, esto es, generadores y receptores de las masas humanas sometidas a estos procesos, ha sido abordado por muchos tratadistas entre los que se destacan Graciela Malgesini, Robert Carbaugh, Carlota Solé, Emilio Reynieri, David Piñera, entre otros.

Partiendo de la enumeración de estos tratadistas, es válido manifestar que la mayoría concuerdan en que la proyección de los grupos humanos que se involucran en este tipo de prácticas, tiene por objeto la superación personal en términos económicos tanto para su familia como para ellos mismos, y es justamente este deseo el que lleva a generar un impacto directo en las economías de los diferentes países del mundo.

Ya que el referido ejercicio acarrea consecuencias de índole global, no es factible desarrollar un análisis específico centrado en una determinada circunscripción territorial, por lo tanto, el estudio se centra en un análisis general de las circunstancias económicas que genera la migración.

A tal efecto, cabe manifestar que en el campo doctrinario dedicado al tema de la migración, ha establecido que los procesos de movilización masiva de personas a otros países trae como resultado directo la configuración de "...un paradigma histórico que lanza un verdadero desafío a muchas de las hipótesis y supuestos de la economía clásica".¹³

¹² NAMIHAS Sandra, Derecho Internacional de los Refugiados, Fondo editorial PUCP, 1° edición, p. 159

¹³ MALGESINI Graciela, Cruzando Fronteras: Migraciones en el sistema mundial, Icaria Editorial, 1° edición, p. 206

En este sentido, cabe manifestar que la economía neoclásica sostiene que la migración comienza a configurarse como consecuencia de los intensos y notorios desequilibrios que existen en los mercados internacionales de trabajo, los mismos que producen amplias diferencias en los salarios esperados entre fronteras nacionales, tal como sucede en el caso ecuatoriano con respecto a países como Colombia y Perú, o de países europeos y norteamericanos con relación a la capacidad adquisitiva de los ecuatorianos.

Este hecho determina de manera inevitable que se cree una percepción social en los países que por llamarlo de alguna manera exportan migrantes, en el sentido de que en otros países se torna más propicio obtener mejores réditos económicos y concluyentemente asegurarse la obtención de rentas adecuadas a sus necesidades.

Sin embargo de lo manifestado en el párrafo que antecede, tiene que hacerse referencia a lo que la concepción problemática de la nueva economía genera sobre el tema propuesto, esto es, que los procesos de migración masivos tienen su origen en la poca eficacia de los resultados obtenidos en otros mercados, lo que constituye una amenaza al bienestar material de los núcleos familiares del país receptor y dan lugar a la formación de barreras sobre el progreso económico que estas persiguen.

Partiendo de esta premisa, es factible deducir que la nueva economía de la migración se ocupa del análisis del problema desde una perspectiva interna respecto de los países y las sociedades que acogen de forma obligatoria a los migrantes.

Si bien es cierto, la migración se constituye como una de las actividades que mayor cantidad de recursos económicos genera en el mundo entero, debe tomarse en cuenta que la situación de la economía planetaria se encuentra atravesando desde el año 2009, uno de los periodos más difíciles que le ha tocado enfrentar, debido principalmente a aspectos negativos generados en las

principales economías internacionales, como la de Estados Unidos de Norteamérica y los países europeos.

De manera particular a lo manifestado anteriormente, debe recordarse que los procesos migratorios en la mayoría de países mantienen una relación directa y primigenia con el deseo de un sector de la población por mejorar sus condiciones de vida y asegurarse un bienestar a futuro.

Este deseo es el que hace que la gente se desplace de un país a otro, con la finalidad de buscar empleo, reunirse con sus familiares y en general, cambiar su situación.

Retomando el punto que se topaba anteriormente respecto de la situación económica mundial, esta, al encontrarse actualmente en una recesión, ha dado paso para que se cree una presión adicional a la baja en el movimiento de la fuerza de trabajo que ofrecen los migrantes en los distintos sectores productivos.

Este hecho confirma y sostiene las cifras emitidas por el Fondo Monetario Internacional respecto del tema de la migración, en el sentido de que se proyecta un crecimiento global de este fenómeno social inferior al registrado en años anteriores, ubicándolo en el 3.2%.¹⁴

El resultado que ha generado este descenso en los niveles de migración ha tenido un impacto directo en el área de las tecnologías de la información, la construcción y la manufactura.

Particularmente de lo señalado en los párrafos anteriores, es válido hacer una breve referencia a la situación ecuatoriana y el impacto económico que la migración genera en su sociedad.

¹⁴ Organización Internacional para la Migración, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/lang/es>, consultado el 11 de octubre de 2011

En este sentido, el analista político Humberto Garzón sostiene que "...el tema de los efectos económicos de la migración no sólo es controversial porque diversos grupos lo usan como bandera de lucha para promover su visión particular frente al mismo, sino también porque no existen estudios que hayan producido evidencia concluyente sobre las repercusiones económicas de la migración, tanto en países receptores como emisores".¹⁵

Concomitantemente con lo citado, debe advertirse que en la esfera social, política e incluso académica se muestran un sinnúmero de opiniones y criterios divididos respecto del impacto generado por la migración en la economía ecuatoriana, lo cual, se constituye en una clara muestra de las graves falencias configuradas a partir de la inexistente información sobre el tema.

Por otra parte, de manera independiente al hecho de que las autoridades no cuenten con información adecuada y actualizada sobre el tema en análisis, es imprescindible asumir una posición crítica que permita concluir objetivamente los parámetros que más armonicen y se apliquen con la realidad de esta situación.

A tal efecto, debe establecerse que determinar exactamente las consecuencias económicas de la migración para un Estado como el de Ecuador, constituye una tarea extremadamente difícil en virtud de varios factores, tal es el caso de los siguientes.

- Complejidad de la Economía Actual

Hoy en día, este y casi todos los campos del saber humano están regentados por un innumerable cúmulo de directrices operativas como el nivel de interconexión que existe entre las diferentes áreas en las cuales incursiona el hombre, como por ejemplo, el comercio, la industria, la agricultura, la aplicación de nuevas tecnologías, etcétera.

¹⁵ GARZÓN Humberto, Tendencias Sociales en Latinoamérica para el Nuevo Milenio, Comisión Interamericana para los Derechos Humanos, 2º edición, p. 69

- Movilidad Humana

Este factor está regido básicamente por la incapacidad estatal para determinar exactamente el número de personas que salen e ingresan al país en condición de migrantes o desplazados, degenerando tal situación de manera inevitable en la imposibilidad de establecer una cuantía precisa del impacto económico que producen estas personas en la economía nacional.

Respecto de lo manifestado, debe tomarse en cuenta que la estabilidad habitacional, laboral y económica de las personas incluidas en este grupo humano, se caracteriza primordialmente por drásticas variaciones que los obliga a trasladarse de un lugar a otro con relativa frecuencia y alterando consecuentemente la demografía de un territorio determinado, factor que en última instancia constituye una variable muy importante para la medición exacta del referido impacto económico.¹⁶

- Incompetencia Estatal

El Estado ecuatoriano se ha caracterizado principalmente porque desde hace varias décadas postergó temas muy importantes en el espectro nacional como la implementación y mantenimiento de una base de datos coherente, eficaz y actualizada que se suscriba fundamentalmente a temas sociales y económicos como por ejemplo el de la migración, los cuales por supuesto, deben ser emanados de estudios serios y profundos que no estén viciados de intereses sectoriales.

En cuanto a los referidos estudios, es importante aclarar que si han sido efectuados aunque con un enorme grado de dificultad debido a la carencia de información sobre el tema, lo cual, no permite concluir

¹⁶ FREIRE Carlos, La Movilidad Humana en la Economía Latinoamericana, Editorial Jims, 4° edición, p. 113

investigaciones que produzcan evidencia irrefutable sobre los efectos de la migración en la economía nacional.

Particularmente de lo planteado, cabe mencionar que la migración desde el Ecuador configura factores de impacto sumamente notorios para la economía nacional, en virtud de los cuales es posible concluir que esta mantiene un influjo positivo para la economía ecuatoriana, lo cual, no obsta del impacto negativo que se genera en otras áreas como el ámbito social o moral.

Tal es el caso, del mercado laboral, el mismo que se ve caracterizado por la inestabilidad en las tasas de empleo, fluctuaciones en el ámbito remunerativo del trabajo, hacinamiento poblacional, seguridad social, entre otros.

Frente a esta circunstancia, cabe plantear el razonamiento que sustenta la misma, esto es, que cuando una persona migra hacia un país, necesariamente debe optar por una plaza de trabajo con la finalidad de garantizar su subsistencia y la de su familia, lo cual, ubica a la misma en una situación de franca competencia por un determinado empleo con trabajadores locales, quienes por las características de su situación, deben ofertar su mano de obra a mayores costos para quien la requiera y da paso a una competencia desleal ya que los migrantes acceden a pagos mucho menores de los que legalmente se han establecido.

1.1.3 La Migración según la Constitución del Ecuador

Como punto de partida en el análisis del tema que se plantea en este numeral, es preciso manifestar que todos los ecuatorianos y ecuatorianas indistintamente del lugar en donde se encuentren son ciudadanos del país y

por lo tanto, gozan de los derechos que se establecen en el régimen constitucional vigente desde el año 2008.¹⁷

En este sentido, es importante hacer referencia a que la nacionalidad constituye el vínculo de carácter político y jurídico que mantiene las personas con el Estado ecuatoriano, sin que para tal efecto se interponga la pertenecía a alguna otra nacionalidad.

Respecto del tema específico que se trata en la presente investigación, la Constitución ecuatoriana reconoce a sus connacionales el derecho a migrar y por lo tanto, al establecerse como una garantía constitucional no se considera a ningún ser humano bajo la condición de ilegal en razón de su condición migratoria.

Con la finalidad de asegurar un tutelaje integral de los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran en otros países independientemente de su condición migratoria, el Asambleísta Constituyente estableció a partir del 2008 el desarrollo de un sinnúmero de acciones, entre las cuales se destacan las siguientes:¹⁸

- Asistencia

La asistencia a la cual se refiere este apartado, tiene un alcance que afecta positivamente tanto a la persona migrante como a su familia, sea que estas se encuentren en el exterior o en el país.

- Atención y Asesoría

Bajo esta premisa, el Estado ecuatoriano se encuentra obligado a prestar la atención y asesoría que sea del caso para que los ciudadanos

¹⁷ Constitución del Ecuador, Ciudadanas y Ciudadanos, artículo 6

¹⁸ Constitución del Ecuador, Movilidad Humana, artículo 40

nacionales y sus familias puedan ejercer de manera integral los derechos que los asisten legalmente.

- Tutelaje

El Estado debe precautelar los derechos de los ecuatorianos cuando por cualquier circunstancia hayan sido privados de su libertad en territorio extranjero.

- Promoción de Vínculos

Para tal efecto, el Estado ecuatoriano llevará a cabo la adopción de medidas conducentes a promover los vínculos de migrantes con el país y se enfocará principalmente en la reunificación familiar, así como en el estímulo al retorno voluntario.

- Confidencialidad

Tal como lo garantiza la Constitución del Ecuador y otros cuerpos legales vigentes en la actualidad, los datos personales y en general cualquier tipo de información concerniente a los migrantes que se encuentren contenidos en las bases de datos de las entidades públicas que operaran en el exterior, serán mantenidas bajo el más riguroso rango de confidencialidad con la finalidad de asegurar la integridad de estos ciudadanos.

- Protección

La protección a la cual se hace referencia en este apartado, se circunscribe a las familias calificadas como transnacionales y a la totalidad de sus miembros.

Así mismo, con la finalidad de que el Estado ecuatoriano siga contribuyendo con el apoyo al sector poblacional migrante, la norma constitucional establece que se ha de promover tanto el ahorro como la inversión de los recursos que se generen como resultado de las actividades migratorias.

En este mismo sentido, el gobierno mediante la aplicación de políticas claramente definidas y efectivas, debe fomentar el retorno del ahorro y de los bienes que los ecuatorianos migrantes han conseguido a lo largo de su estadía en otros países.¹⁹

Como puede apreciarse, el marco constitucional vigente hace referencia al tema de la migración y busca asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías consustanciales a los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran fuera del territorio nacional.

Este hecho, hace que el régimen constitucional se configure como un referente en la protección del migrante, ya que este fenómeno sociológico es uno de los aspectos más relevantes a ser tratados.

1.1.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos acerca de la Migración

La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye uno de los cuerpos normativos más significativos y representativos en la historia del hombre, ya que representa de manera acertada la condición de igualdad que una persona tiene frente a sus congéneres en el núcleo social en el cual se desenvuelve cotidianamente, además de los inherentes otros derechos que se desprenden del mismo.

¹⁹ Constitución del Ecuador, Ahorro e Inversión, artículo 338

Con la finalidad de establecer un análisis completo respecto de la problemática propuesta en la presente investigación, se torna en factor imperativo para tal efecto, fijar las directrices que sustentan la idea de los Derechos Humanos en la sociedad no solo ecuatoriana sino mundial, ya que partiendo de esta premisa es factible plantear una verdadera solución a la problemática determinada anteriormente.

En tal virtud, aspectos como la conceptualización doctrinaria de esta institución jurídica internacional, su concepción y evolución histórica, las implicaciones de esta en la legislación nacional y otros temas de igual importancia, son detallados a continuación.

1.1.4.1 Definición

En lo relativo a la conceptualización doctrinaria que versa sobre los Derechos Humanos, es preciso señalar que existe un amplio acuerdo tanto desde la perspectiva legal como de la filosófica frente a los parámetros constitutivos de la referida institución, tal es así, que en los dos ámbitos se consideran como aquellos factores garantistas teóricos de índole vinculante que se circunscriben a las libertades, potestades, reivindicaciones o institutos que sustentan los derechos intrínsecos de las personas entre sí y las referentes a bienes básicos o primarios que éstas requieren para sus convivencia.

Particularmente de lo expuesto en el párrafo precedente, se complementan las apreciaciones referidas mediante una caracterización de los Derechos Humanos que los torna inalienables, imprescriptibles, indivisibles, independientes, entre otras características que por el hecho de omitirlas no quiere decir que su importancia sea menor o se hallen subordinados a las ya referidas.

En este sentido, es propicio aclarar que posteriormente son tratadas de manera práctica todas y cada una de estas, sin embargo, con la finalidad de plantear

una conceptualización completa, debe señalarse que este tipo de derechos mantiene una aplicabilidad independiente a condiciones específicas como la clase social, el sexo, la raza, nacionalidad, religión y otros factores similares, lo cual les confiere definitivamente un estatus de generalidad a nivel mundial que deriva en la independencia total de cualquier ordenamiento jurídico vigente en un Estado.²⁰

1.1.4.2 Reseña Histórica

Los Derechos Humanos tal como se los conoce en la actualidad, fueron forjados y perfeccionados a lo largo de miles de años en el transcurso de la historia del hombre.

Tal afirmación encuentra un sustento histórico en el hecho que desde los primeros tiempos de la civilización humana se atribuyeron diferentes tipos de derechos a las personas, aunque cabe señalar en este aspecto, que la igualdad entre estas no era precisamente bien vista por los grupos dominantes.

Sin embargo de lo manifestado, la atribución de un patrimonio moral o uno físico, fueron determinantes para garantizar las buenas relaciones entre los sujetos que componían un grupo humano independientemente de las condiciones de poder que se hayan presentado en cada época de su desarrollo.

En el transcurrir de los tiempos han sido incesantes los intentos por parte del hombre para guardar y modificar provechosamente la configuración social que de generación en generación se ha transmitido hasta el día de hoy y en la cual, ha estado significativamente presente un factor cultural que acumula las experiencias vividas por cada grupo humano.

²⁰ GORDILLO Agustín, Derechos Humanos: Doctrina, casos y materiales, Editorial Fundación de Derecho Administrativo, 2º edición, p. 67 - 69

La referida acumulación de experiencias y la progresiva atribución de derechos como consecuencia de su aprovechamiento, han estado evolucionando constantemente debido a la reestructuración casi cotidiana de la que es objeto el Derecho a nivel mundial, situación que en la actualidad moldea el Derecho Positivo de cada Estado mediante la vigencia o derogación de cuerpos jurídicos como convenciones o protocolos que en el caso de los Derechos Humanos son los más recurrentes para regularlos desde el espectro internacional y de Cartas Políticas a nivel interno.

En este sentido, la tratadista jurídica Ligia Galvis sostiene que "...los Derechos Humanos como tendencia ideológica mantienen una hegemonía tradicional que se ha mantenido por más de dos milenios en la cultura occidental, la cual permite remontarse hasta la época de los antiguos pensadores griegos, sin embargo, la positividad y el empleo de esta tendencia como instrumento jurídico apenas se adopta en la era moderna, cuando la evolución social europea deriva de una organización teocentrista y estamental a una de índole antropocentrista e individual, gracias a la vigencia de fenómenos sociológicos como la ilustración, el renacimiento y la reforma protestante".²¹

Con relación a lo planteado en el párrafo precedente, se torna imperativo señalar que fue en la Grecia antigua donde se diseñan los primeros elementos que constituyen la Democracia actual, de índole económica, política, cultural y social.

Concomitantemente con la idea de Democracia surge también ya que guardan estrecha relación con la misma, la idea de otorgar derechos pero concebidos ya como una institución.

Para el efecto, se estableció una serie de ideales democráticos como la igualdad política, igualdad social, la libertad, entre otras, aunque cabe recordar

²¹ GALVIS Ligia, *Comprensión de los Derechos Humanos: Hacia una cultura de los Derechos Humanos: Historia, legislación y protección internacional*, Editorial Aurora, 4° edición, p. 87 - 93

que la esclavitud en esa época constituía una actividad común y un lucrativo negocio.

Por lo tanto, son concepciones ideológicas como las planteadas anteriormente y grandes luchas sociales a lo largo de la historia, las que han generado como consecuencia directa en la época contemporánea un régimen de corte humanista que se ve reforzado en la positivización legal del mismo.

Con la finalidad de establecer un esquema histórico más claro respecto de lo manifestado anteriormente, se determina a continuación la cronología de los Derechos Humanos.²²

1250 AC. Los Diez Mandamientos. Según la tradición judaica, el profeta Moisés recibió esta lista de diez preceptos directamente de Dios.

1280 a 880 AC. Código de Manú. El castigo sólo se utilizaba como último recurso. Los miembros de las castas superiores eran castigados con más severidad que los de las inferiores.

450 AC. Ley de las Doce Tablas. Estas leyes eran aplicables a los ciudadanos de la República romana, y constituyen la base del derecho público y del derecho privado modernos.

313. DC. Edicto de Milán. Reconocimiento del derecho a la libertad religiosa.

1679 Acta de Habeas Corpus. Inglaterra. Prohibía las detenciones sin orden judicial.

1764 Beccaria. Tratado de los delitos y las penas (contra la pena de muerte y la tortura).

²² <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-cronologia.html>, Consultado el 17 de marzo de 2010

1786 Código Criminal de Toscana. Abolición de la pena de muerte por Leopoldo I.

1789 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Proclamaba la igualdad de todos los ciudadanos "hombres" franceses, al igual que la declaración americana hacía con los ciudadanos americanos.

1791 Carta de Derechos Americana. Incluye la libertad de expresión, de prensa, de religión, el derecho a juicio por jurado, la protección contra castigos crueles y contra registros irrazonables.

1791 Olimpia de Gouges. Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana.

1864 Convención de Ginebra. Acuerdo que reconoce un mínimo de derechos humanos en tiempo de guerra, como la protección del personal médico militar y el tratamiento humanitario a los heridos.

Por primera vez se establece alguna norma de decencia humana durante tiempos de guerra.

1919 Sociedad de Naciones. Con sede en Ginebra, creada por el Tratado de Versalles. Se disolvió el 18 de abril de 1946 al crearse la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Perseguía los principios de la cooperación internacional, el arbitraje de los conflictos y la seguridad colectiva.

1919 Creación de la Organización Internacional del Trabajo. (OIT), adherida inicialmente a la Sociedad de Naciones.

1945 Creación de la Organización de las Naciones Unidas. (ONU), heredera de la Sociedad de Naciones.

1948 Declaración Universal de Derechos Humanos. La referida cronología marca los hitos y acontecimientos más importantes en el proceso de constitución actual de los Derechos Humanos, los cuales por ser parte relevante en el presente estudio, son analizados de manera profunda a continuación.

En cuanto se refiere al tema específico de los Derechos Humanos relacionados con el fenómeno migratorio que ha sido característico de la sociedad humana a lo largo de su historia, cabe señalar que estos en su primer artículo plantean una garantía importante y que guarda gran injerencia con el tema, la misma que se circunscribe a la libertad e igualdad de las personas en cuanto sus derechos y dignidad.

Esta facultad jurídica de aplicación internacional y que no permite excepción alguna en su ejecución, se ve complementada con el enunciado que contiene el segundo artículo de la referida declaración, el cual manifiesta que "...no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".²³

Otro tipo de derechos que son inherentes también a la condición de migrantes son la vida, no esclavitud, seguridad de su persona, reconocimiento de la personalidad jurídica, igualdad ante la ley, entre otros de similares características.

En el mismo sentido, el artículo trece de la declaración sostiene y reafirma el derecho de las personas para salir libremente del territorio de un país en donde se encuentre y regresar a su territorio de origen, así como también, a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

²³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 2

Por otra parte, el hecho de mantener la condición de migrante, no implica la pérdida de su nacionalidad de origen, ni tampoco será obligado a cambiar la misma.

Cabe manifestar que en términos generales la Declaración Universal de los Derechos Humanos respecto de todos los artículos que la componen, es susceptible de ser aplicada a las personas que bajo la condición de migrantes se encuentran residiendo en otro país, lo cual, hace efectiva la naturaleza de estos derechos y genera un ámbito de aplicación propicia para su respectivo cumplimiento.

CAPITULO II

2 LA MIGRACIÓN EN EL ECUADOR

2.1 LA MIGRACIÓN COMO UN FENÓMENO SOCIAL Y JURÍDICO

Con la finalidad de estructurar un análisis completo sobre la connotación de la migración, es preciso enfocar el estudio en dos aspectos muy importantes, estos son, la concepción del problema en torno a un miramiento social y la crítica desde la perspectiva jurídica.

A tal efecto, se propone el siguiente esquema:

2.1.1 Migración como Fenómeno Social

La configuración de arribos humanos masivos hacia determinados territorios de Estados que se suponen ofrecer mejores condiciones de vida para sus habitantes, ha sido una práctica generalizada en la organización social desde hace varios siglos, pero sin lugar a dudas, causa en la actualidad mayor impacto y efectos por sus elevados índices y la relativa facilidad que existe para migrar.

En este sentido, es preciso mencionar que la migración acarrea una amplia serie de efectos que ejercen influencia directa en la sociedad a la cual se acoge, así como también a la sociedad de la cual son parte los grupos humanos que han migrado.

Entre los efectos más notorios que pueden ser mencionados como consecuencia de la migración están la sobrepoblación y el hacinamiento, la afectación a los mercados laborales locales, delincuencia, drogadicción,

incapacidad de acceso a la educación, alcoholismo y otros aspectos de similar naturaleza.

Por otra parte, el tema de la migración también influye de manera decisiva en el ámbito social ecuatoriano, en donde se producen una serie de condiciones humanas como la inestabilidad social, desintegración familiar, carencia de mano de obra local, pérdida de valores morales y éticos en la juventud, etcétera.

Pese a lo señalado en el párrafo anterior, no todos los efectos causados por la migración acarrearán circunstancias negativas para la sociedad, lo cual implica entonces, que también se pueden configurar aspectos positivos como el mejoramiento de las condiciones de vida de los familiares de migrantes por lo menos en la mayoría de los casos, capacitación técnica respecto de las actividades laborales que los migrantes realizan en otros países, confluencia de aspectos positivos relativos a otras culturas, fomento de la cultura del trabajo, incremento en la capacidad adquisitiva de la sociedad, mejoramiento de la capacidad económica del Ecuador, entre otras.²⁴

En relación a lo planteado, es válido hacer referencia a ciertos efectos que por sus características generan gran impacto en la estructura social del país, tal es el caso, de la desintegración familiar, delincuencia, deserción estudiantil, drogadicción, etcétera.

- Desintegración Familiar

Como efecto directo e inevitable de la migración de ciudadanos ecuatorianos hacia países de Europa y América del Norte, puede ser mencionada la desintegración familiar que es considerada por varios tratadistas como la peor forma de afectación a la integridad comunitaria de un país.

²⁴ MÉNDEZ Irene, Migración: Decisión involuntaria, Editorial del Instituto Nacional Indigenista, 1° edición, p. 128

En este sentido, las familias nucleares o denominadas también como tradicionales pueden llegar a disolverse en razón de lo que sociólogos conocen como Crisis de Desajuste o Desgracias Inesperadas, hecho que se circunscribe a la presencia de determinados aspectos traumáticos o imprevistos que vulneran de manera súbita al sistema socio familiar que golpea.

Respecto de lo manifestado, la doctrina ha señalado que "...familias de padres migrantes son aquellas familias en las que uno o varios miembros del sistema familiar (especialmente del subsistema parental), sale del núcleo original hacia otra parte en busca de mejores perspectivas sociales, laborales y/o económicas".²⁵

Es importante destacar que la estabilidad de las familias que afrontan los efectos del proceso migratorio de uno de sus miembros, se ve claramente sometida a condiciones de profundo estrés, lo cual genera en los miembros sobre todo menores de edad que se quedan en el país, una perspectiva insegura de vida y presentan adicionalmente serios problemas de adaptación e integración social.

En términos generales, la migración de uno o ambos progenitores que necesariamente implica una desestructuración del subsistema familiar parental, produce el resquebrajamiento de la integridad del grupo familiar general, el mismo que puede ser momentáneo o prolongarse de manera indefinida, constituyéndose en este sentido, como uno de los factores que genera mayor nivel de estrés en la vida de los hijos y acarrea severas consecuencias a corto y largo plazo.

²⁵ SAAD Emma, SAAD Julia, Causas Socioeconómicas de la Emigración en el Ecuador y su Impacto en la Adolescencia, Editorial Revista Tecnológica, edición especial, p. 285

- Deserción Estudiantil

Para el Estado ecuatoriano y para la sociedad en general sin tomar en cuenta los críticos efectos individuales que produce, la deserción estudiantil constituye uno de los problemas con mayor incidencia y afectación para sus respectivas estructuras e integridad, ya que en gran medida el desarrollo social y estatal del Ecuador depende de la formación y capacitación que cada uno de sus miembros posea.

En este sentido, es preciso manifestar que la carencia de una guía paterna o materna y en algunos casos las dos, acarrea de un modo inevitable la configuración de comportamientos infanto juveniles que se desarrollan fuera de los medios de comportamiento social convencionales y normalmente aceptados, dando lugar y estimulando la ejecución de ciertas actividades como inasistencia a clases, incumplimiento de tareas escolares, deficiencia en los niveles de comprensión académica y como resultado final la deserción escolar.

En conclusión, este efecto es capaz de generar a mediano y largo plazo un desequilibrio en la estructura social del Ecuador que afectará profundamente a las generaciones venideras, ya que su desarrollo conlleva la ausencia total de capacidad para formar una cultura basada en el respeto y acatamiento de las normas sociales y jurídicas.

- Delincuencia

La carencia de control por parte de padres y el no sometimiento de un menor al régimen establecido de una familia tradicional, constituye un importante factor de fomento para que niños y adolescentes incurrieren en prácticas delincuenciales que poco a poco incrementan su nivel de peligrosidad de sus acciones y la consecuente inseguridad social.

2.1.2 Migración como Fenómeno Jurídico

Es importante destacar que los procesos migratorios generan una amplia serie de efectos que en su conjunto se configuran como un fenómeno jurídico de connotaciones muy variadas, tanto para los países receptores de migrantes como para aquellos Estados de donde estos parten.

Cabe señalar que como fenómeno jurídico, la migración implica una ávida actividad legislativa que busca promover de manera contundente la estructuración y aplicación de políticas de Estado tendientes a favorecer el tutelaje relativo a los derechos de los ciudadanos que parten de un país hacia otro en busca de una mejor situación.

En el caso ecuatoriano, se han aplicado una extensa gama de condiciones jurídicas relativas al interés de los migrantes, creando incluso una institucionalidad que procura amparar sus garantías legales y aplacar en este sentido, los efectos negativos que genera la migración.

Dichas condiciones han generado de manera inevitable un cambio estructural en ciertas áreas del régimen jurídico del país, pues, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las referidas condiciones se ha debido modificar la normativa, legal vigente, tal es el caso del ámbito aduanero, fiscal, tributario y otras áreas del Derecho de igual importancia.

Por otra parte, desde la perspectiva del país que acoge a los ecuatorianos en calidad de migrantes, también se configuran aspectos de carácter jurídico que dan lugar a un fenómeno muy notorio.

A tal efecto, estos países se encuentran en la necesidad de alterar su ordenamiento legal con la finalidad de establecer nuevas condiciones laborales, de producción, regulaciones impositivas de tributos, exportaciones, importaciones, condiciones migratorias, etcétera.

En base a lo manifestado anteriormente, se concluye que la migración afecta de manera profunda a los países que exportan migrantes así como también a los países que los acogen, lo cual, en última instancia genera la creación de una relación jurídica internacional entre los Estados que se ven involucrados en esta problemática.

2.2 LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS SEGÚN LA SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE

Pese a la ineficacia de las acciones desarrolladas por el Estado ecuatoriano en las últimas tres décadas respecto del fenómeno migratorio que ha ejercido gran impacto en la sociedad, es necesario resaltar el hecho de que durante estos últimos cuatro años, es decir, a partir del 2007, se han logrado concretar avances significativos en la intencionalidad pública de resolver la problemática, comenzando por la estructuración de una institucionalidad en el área migratoria y la cimentación de una cultura social analítica que cobra cada día más conciencia respecto del tema, lo cual, en términos generales implica un factor favorable para garantizar en mayor medida el respeto y cumplimiento de los derechos de cada migrante que se encuentra fuera del Ecuador, así como también de las personas que han retornado.

En este sentido, es preciso mencionar que la política migratoria ecuatoriana se encuentra sustentada en base a tres aspectos claramente definidos entre sí, estos son:

- Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior.
- Plan Nacional de Acción para Combatir el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Para los efectos prácticos que se desprenden de la aplicación de la referida política gubernamental en el tema de la migración, se ha configurado la recurrencia de varios ámbitos que se señalan en el siguiente esquema doctrinario:²⁶

- Respeto a los Derechos Humanos

Según la política migratoria, el desarrollo personal de los migrantes conjuntamente con el de sus familias, así como también el respecto de los Derechos Humanos, constituyen dos de los factores prioritarios para el Estado ecuatoriano.

En este sentido, el Estado se ha integrado a la comunidad internacional como parte activa en el desarrollo de importantes compromisos multilaterales sobre migración internacional, desarrollo y Derechos Humanos, entre los que puede ser mencionado el aprobado en la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en la ciudad de Montevideo en 4 y 5 de noviembre del año 2006, en donde se establece que es vinculante para las naciones suscriptoras garantizar que la política migratoria aplicada respete plenamente los Derechos Humanos de los migrantes.

- Corresponsabilidad entre Estados

Como efecto de la aplicación de la política migratoria que se aplica por parte del Estado ecuatoriano, se acepta así mismo con el carácter de vinculante, la responsabilidad compartida entre los países de origen y los de destino del fenómeno migratorio para buscar soluciones en cuanto al tema referido, sin que dicha circunstancia obste del papel de los países de tránsito en lo concerniente a la adopción de acciones destinadas a combatir hechos delictivos.

²⁶ Secretaría de Relaciones Migratorias y Consulares del Ecuador, Política Migratoria del Ecuador, 2007, p. 1

- Codesarrollo

En este sentido, la política migratoria del país establece que “...Bajo el concepto de codesarrollo que vincula la migración con el desarrollo, es necesario llevar a la práctica proyectos conducentes a promover el pluriculturalismo y la plena integración de los migrantes en los países de destino.

El Ecuador a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), el pasado 8 de noviembre del año en curso, firmó el “Proyecto de Codesarrollo Cañar-Murcia”, que es una experiencia piloto, impulsada desde la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares del MRE, con la participación del Consejo Provincial y la Municipalidad del Cañar y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; con el objetivo de propiciar los efectos que las migraciones tienen en la mejora de las condiciones de vida en la sociedad de origen (Cañar- Ecuador) y destino (Murcia – España)”.²⁷

- Derecho a Migrar y Derecho a no Migrar

En cuanto a este principio relativo a la aplicación de la política migratoria ecuatoriana, vale decir, que los esquemas de integración interestatal deben establecer las condiciones necesarias para facilitar la migración y extender la variable internacional de libre tránsito de seres humanos, junto con el de bienes, servicios y capitales.

En este sentido, es preciso manifestar que el principio de soberanía relativo a la integridad de los Estados, no debe contraponerse contra los derechos y garantías legales de los migrantes, independientemente de su condición jurídica.

²⁷ Secretaría de Relaciones Migratorias y Consulares del Ecuador, Política Migratoria del Ecuador, 2007, p. 5

Por el contrario, estos procesos deben configurar la tolerancia e integración armónica de las personas que son acogidas en las nuevas sociedades de acogida.

- Entre otros

De manera complementaria a los planteamientos que han sido establecidos con anterioridad, es preciso señalar que el Ecuador funge como uno de los pocos Estados en el mundo que es calificado a nivel internacional con la calidad de país emisor y receptor de migrantes, hecho que ha generado una situación a la cual debe agregarse el arribo de desplazados y refugiados de naciones vecinas.

Es importante manifestar que este último fenómeno social referido es en su concepción diferente a la migración pero que por sus características puede ser considerado como complementario.

La mencionada situación ha generado que el Ecuador se convierta en el primer país receptor de migrantes de Latinoamérica, por lo que su situación política, laboral, económica y social resultan peculiares frente a la de otros países.

Debe manifestarse que el elevado número de ciudadanos ecuatorianos que residen en el exterior con la condición de migrantes sumado a las vicisitudes que diariamente tienen que afrontar en sus respectivos lugares de destino y a las exigentes políticas migratorias que han adoptado los Estados receptores, se constituyeron en circunstancias motivantes para que el Gobierno Nacional defina la instauración de nuevas políticas migratorias conducentes al tutelaje efectivo de los derechos de los migrantes ecuatorianos en territorios extranjeros.

Estas políticas también incluyen integralmente a sus familias en el Ecuador y buscan ordenar los flujos migratorios que retornan

definitivamente al país, para lo cual, se observa primordialmente el respeto a los Derechos Humanos y en general, la institucionalidad jurídica vigente a nivel nacional e internacional.

Un aspecto a ser resaltado en la estructuración de la actual política migratoria adoptada por el Gobierno Nacional y su respectiva ejecución, es la fuerte inversión de capitales públicos que ha destinado la actual administración.

2.2.1 Atención a Migrantes y Familias

Debido a la relevante trascendencia en el ámbito económico, político y social que ejerce el fenómeno migratorio en el Ecuador, la administración ha procurado fortalecer su política de protección y apoyo a los migrantes y sus respectivas familias, para lo cual, sustenta las mismas en base a los siguientes objetivos:²⁸

- Velar por el respeto de los derechos humanos de conformidad con las convenciones e instrumentos internacionales vigentes.
- Brindarles asistencia en el marco de las leyes y reglamentos de los países receptores.
- Procurar la regularización de los emigrantes que se encuentran en condiciones irregulares.
- Procurar la concertación de acuerdos bilaterales para la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios.
- Proteger a las familias de los migrantes y propiciar su reunificación.

²⁸ Secretaría de Relaciones Migratorias y Consulares del Ecuador, Política Migratoria del Ecuador, 2007, p. 3 - 4

- Combatir la explotación laboral, trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos.
- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones ecuatorianas en el Exterior.
- Propender a la aplicación del principio de responsabilidad compartida en las relaciones internacionales en materia migratoria, particularmente a través de proyectos de codesarrollo.
- Propiciar una cooperación internacional eficaz en materia de repatriaciones.
- Fortalecer las relaciones con los Estados receptores con el fin de coordinar acciones conjuntas para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio de los emigrantes ecuatorianos.

2.2.2 La Migración como una Forma de Reproducción Social

Previo al desarrollo del tema que se plantea en el presente numeral, es preciso hacer referencia a la conceptualización o definición que el ámbito económico doctrinario ha planteado respecto de lo que constituye la reproducción social.

En este sentido, cabe manifestar que la referida noción se encuentra caracterizada por haber acarreado la configuración de varias propuestas, entre las que se pueden destacar la que establece que "...la sociedad no puede dejar de producir puesto que el cese de la producción de bienes materiales causaría su extinción.

Por eso, el proceso de producción de bienes materiales tiene que ser continuo, es decir, debe repetir cada vez las mismas fases.

Este proceso de producción de bienes que se repite constantemente e interrumpidamente se denomina reproducción social”.²⁹

También se ha llegado a proponer que la reproducción social se opone de cierta manera a la reproducción del capital, el mismo que constituye un concepto de carácter tradicional que concebía al proceso de crecimiento económico circunscrito fundamentalmente a las actividades productivas, hecho que conlleva a pensar que la reproducción social es más amplia y por lo tanto, define los lineamientos de un proceso que abarca no solo la producción sino también los servicios sociales y las diferentes actividades relacionadas con la gestión de desarrollo.³⁰

Adicionalmente, es factible manifestar que se trata enteramente de reproducción, esto es, de una visión estructural e integral sostenida a largo plazo que incluye además, un análisis pormenorizado del modo como se reproduce y evoluciona la sociedad en general.

Partiendo de las referidas conceptualizaciones, se colige que el tema de la migración establece una serie de condiciones socio-económicas que afectan de manera directa a la estructura productiva de un país, tanto en los casos en que se acoge a grandes grupos humanos migratorios, como también en los casos en donde se deja de contar con este contingente humano.

Para el caso ecuatoriano, la salida en las últimas décadas de más de tres millones de compatriotas a otros países del mundo, ha estado acompañado de una pérdida de capacidad laboral y mano de obra para cumplir con los propios intereses del Estado, hecho que produce a fin de cuentas un desequilibrio muy marcado en los sistemas de producción artesanal e industrial en diversos sectores de la economía del país, así como también, en el ámbito demográfico.

²⁹ TORRES Adrian, Familia, Trabajo y reproducción Social: Campesinos en Honduras, Editorial Pispal, 3° edición, p. 136

³⁰ DOWBOR Ladislau, La reproducción Social: Propuesta para una gestión descentralizada, Editorial Siglo XXI, 1° edición, p. 360

2.2.3 Causas y Efectos de la Migración en el Ecuador

Para garantizar un análisis integral del tema referente a las causas y efectos que generan la migración en el Ecuador, es preciso hacer relación a cada uno de los referidos factores en forma independiente.

2.2.3.1 Causas de la Migración

A tal efecto, se propone como las principales causas que promueven la migración en el país, las siguientes:

- Situación Económica

Esta causa se constituye a opinión de varios tratadistas como la principal circunstancia por la que millones de ecuatorianos han decidido radicarse en otros países, lo cual, se ve respaldado con la afluencia masiva de migrantes ecuatorianos a partir de la crisis bancaria que se produjo a finales del siglo pasado.

Para Arturo Callejas, los procesos migratorios que ha afrontado América Latina durante las últimas décadas, mantienen una relación directa con el aspecto económico de los Estados originales de estas personas y específicamente, la crítica situación en la que se encuentran sus respectivos grupos familiares.

Por ende, se configura un nexo innegable que tiene lugar entre la migración y el subdesarrollo.

El referido tratadista estima que "...la mayor parte de los que emigran lo hacen por motivos económicos, buscando un mejor nivel de vida, la situación de hambre y miseria en muchos países subdesarrollados obliga

a muchos emigrantes a arriesgar su vida y hasta perderla en multitud de ocasiones, con tal de salir de su situación”.³¹

- Situación Social

Otro de los factores que tienen gran capacidad para generar procesos migratorios significativos es el aspecto social en el cual una persona se desarrolla.

En este sentido, cabe destacar que los fenómenos migratorios constituyen una marca inequívoca de que se están configurando cambios sociales, sin que para tal efecto exista injerencia de relaciones de producción económica.

En términos generales, uno de los factores motivantes que dan paso a este tipo de fenómenos es el conflicto social generado por la violencia entre pandillas, drogadicción, cuestiones exógenas al dominio de la sociedad pero que afectan directamente su integridad como en el caso de desastres naturales, y otras circunstancias de similares características.

- Situaciones Familiares

Determinados vínculos familiares que se encuentran en una situación especial también constituyen una causal importante para la generación de procesos migratorios.

Este hecho no solo se remite a la necesidad de garantizar una mejor condición de vida a la familia respecto de la condición del migrante, sino que también se debe tomar en cuenta que la migración se presenta en las personas que pretenden reencontrarse con sus familias en los nuevos países donde habitan.

³¹ CALLEJAS Arturo, Migración y Etnicidad, Editorial Jims, 5° edición, p. 258

Por lo tanto, el factor familiar como causal para la migración puede fácilmente ser extrapolado al ámbito del Estado receptor de los grupos humanos extranjeros.

- Causas Bélicas o Conflictos Internacionales

En el caso de situaciones beligerantes, debe manifestarse que esta es una de las que más niveles de migración genera en el mundo entero, con la característica propia de que las mismas son de naturaleza forzada para los migrantes.

Es necesario recordar que esta circunstancia lamentable ha traído como resultado un desplazamiento masivo de la población con la finalidad de escapar del exterminio o la persecución del país o ejército vencedor, lo cual en el caso ecuatoriano se aplica con respecto al conflicto bélico que afecta a Colombia y que genera desplazamientos masivos de extranjeros al territorio nacional.

Uno de los casos más representativos en este sentido, es el producido por la Segunda Guerra Mundial en Europa y también en Asia, lugares donde millones de personas se vieron forzadas a abandonar sus países de origen con la finalidad de salvaguardar sus vidas.

- Causas Naturales

Estas causas generalmente se encuentran regentadas por hechos como el efecto de grandes movimientos telúricos, tsunamis, inundaciones, erupciones volcánicas, sequías prolongadas, epidemias, ciclones, entre otras de similares características.

A tal efecto, es preciso hacer referencia a lo señalado en wikipedia en el sentido que actualmente estas situaciones son más perceptibles que en la

antigüedad ya que "...han venido agravando en los últimos tiempos por el crecimiento de la población y la ocupación de áreas de mayor riesgo de ocurrencia de esas catástrofes.

Este panorama hace que sea muy difícil, si no imposible, discriminar entre las causas de las migraciones debidas a catástrofes naturales de las de otro tipo.

Un terremoto de escasa intensidad, por ejemplo, puede ser muy destructivo en áreas subdesarrollados con viviendas precarias y sin una organización social y económica importante, mientras que en otros países más desarrollados y culturalmente más avanzados, otro terremoto de la misma intensidad puede tener casi ninguna consecuencia negativa en materia de la infraestructura del país y de la pérdida de vidas".³²

2.2.3.2 Efectos de la Migración

Del mismo modo que las causas que generan la migración, los efectos que esta produce son numerosos y afectan a diversos ámbitos, tal es el caso de los referidos a continuación:

- **Efectos Sociales**

Lo efectos sociales que genera la migración en el Ecuador se circunscriben principalmente a tema de la familia y la desintegración de la cual es objeto cuando uno o varios miembros familiares parte hacia país extranjero.

En este sentido, se generan una serie de consecuencias adicionales que afectan directamente el desarrollo integral de las personas que se quedan, sobre todo cuando estas son menores de edad, ya que no

³² http://es.wikipedia.org/wiki/Migraci%C3%B3n_humana#Causas_socioecon.as, consultado el 28 de octubre de 2011

cuentan con la capacidad psicológica y madurez suficiente para comprender la nueva situación familiar a la cual se someten de manera forzada.

Así también, es propicio mencionar que se pierden una serie de valores morales de niños y adolescentes, cuya conjunción en términos generales de sociedad puede afectar gravemente la estructura de la misma y por lo tanto, su estabilidad.

- Drogadicción

La carencia de un régimen familiar adecuado, sumado al desinterés estatal que a lo largo de muchas décadas se ha venido presentando en torno al tema de la migración, constituyen un detonante importante en el incremento de los niveles de drogadicción en niños y adolescentes, sobre todo en las ciudades más pobladas del país, donde este comercio ilegal puede desarrollarse con mayor facilidad.

En este sentido, es importante recordar que el referido grupo vulnerable de la sociedad compuesto por infantes y jóvenes según lo determina el marco constitucional ecuatoriano, al no contar con una guía adecuada que generalmente proporcionan los padres de familia, caen presa fácil de este tipo de redes delictivas que justamente buscan desarrollarse entre este sector poblacional por la facilidad de manipularlos.³³

- Efectos Demográficos

Los fenómenos migratorios que se producen cotidianamente en las distintas sociedades de Latinoamérica, tienen necesariamente una expresión de impacto en ambos sexos de la población, debiendo

³³ Constitución del Ecuador, Derechos de las Personas y Grupos de Atención prioritaria, artículo 35

manifestarse sin embargo que predomina su injerencia en el sector masculino.

En este sentido, es factible aseverar que a lo largo de la historia social humana la migración a estado identificada en gran medida con el género masculino.

Aunque el aspecto referido en el párrafo que antecede mantiene una hegemonía aún muy marcada en la actualidad, es necesario señalar que hoy en día las mujeres también están constituyéndose en un índice numérico muy notable en las cifras de migración que cada año brindan los diferentes Estados de la región.

Respecto de lo manifestado, el Economista Darbelio Agatón en su obra “Cambios Demográficos en la Estructura Familiar del Municipio de San Marcos, Guerrero, como Consecuencia de la Migración Internacional y sus Efectos en los Social y Económico”, determina que “...son cada vez más las mujeres que emigran, esta tendencia en la emigración internacional de acuerdo a los resultados obtenidos ha ido en aumento, sobre todo en mujeres jóvenes que se han insertado rápidamente en la dinámica del proceso migratorio de manera que ya no se quedan en sus pueblos ni se desplazan a las ciudades como nuevos polos de desarrollo ubicados dentro del mismo Estado; éstas alcanzan a sus novios ó esposos en EUA, hacen vida de pareja y tienen hijos allá. O bien se van de manera independiente a laborar. Esta salida de las esposas y mujeres de las áreas expulsoras, podría dar pié a un alargamiento de la estancia en el lugar de arribo hasta convertirse en una permanencia definitiva”.

- Violación del Régimen Jurídico Internacional

Es importante destacar que la violación de las normas internacionales de Derechos Humanos son vulneradas ampliamente cuando se presentan

procesos migratorios, no solo en los territorios de países subdesarrollados donde se origina este fenómeno social, sino también en los países que reciben a los migrantes.

En este sentido, es preciso hacer referencia a diversas garantías de carácter humanista que son vulneradas, tal es el caso de las detalladas a continuación:

El derecho a la vida constituye uno de los aspectos más afectados, ya que son comunes y cotidianas las noticias sobre compatriotas muertos en su intento por alcanzar el denominado sueño americano.

De estas prácticas también se desprende la configuración de otros delitos como violaciones sexuales, trata de blancas, tráfico de personas, estafas, usura, coyoterismo y otros delitos de similares connotaciones.

Siguiendo este orden de ideas, también es factible señalar que los migrantes son objeto constante de discriminaciones de todo tipo en los países extranjeros a donde arriban, esto es, de carácter raciales, culturales, sexuales y demás, con lo cual, se constituye en un hecho importante la violación del principio internacional de no discriminación.

- Efectos Económicos

Por su parte, los efectos económicos que genera la migración de ecuatorianos hacia países de Europa y Norteamérica se han constituido como circunstancias positivas, ya que han significado una injerencia tanto en el ámbito particular que se circunscribe a las familias del país, así como también al espectro general del fenómeno, que ha derivado en el aporte de importantes remesas económicas capaces de sostener el escuálido sistema monetario regentado por la dolarización.

Es necesario mencionar que las remesas producto de la migración han permitido configurar un desarrollo sostenido del país, independientemente de la situación económica internacional que acaba de atravesar una de las peores crisis.

Desde una perspectiva general, es factible manifestar que la migración y los efectos tanto positivos como negativos que genera para la integridad de la sociedad ecuatoriana, han acarreado la configuración de una nueva condición de vida para cada uno de sus miembros, independientemente de que estos se hallen relacionados directa o indirectamente con el tema propuesto en el presente estudio.

Esta situación, implica necesariamente la estructuración de una conciencia en el sector público y la comunidad, que se centre en la preparación adecuada para el próximo retorno de miles y miles de compatriotas y evitar en este sentido, problemas que pueden implicar graves situaciones de inestabilidad a nivel social.

Por otra parte, ya que el Ecuador se caracteriza frente al tema migratorio por ser un país tanto receptor como emisor de masas humanas independientemente de denominación o calidad legal, sean estas migrantes o desplazados, existen efectos en cuanto a la inmigración, que deben ser considerados de manera sucinta en el presente estudio.

A tal efecto, cabe hacer referencia a lo expuesto por el Servicio de Estudios Económicos del Grupo BBVA, en su informe “Los efectos económicos de la migración en el país de destino”, en donde se señala que “...comúnmente se argumenta que la migración tiende a elevar en el país de destino las tasas de desempleo y reducir los salarios de los trabajadores nativos. Lo primero debido a que los migrantes incrementan la oferta laboral y compiten por los puestos de trabajo con los trabajadores nativos y con ello algunos de éstos pueden ser desplazados.

También se argumenta que los migrantes en general están más dispuestos a aceptar condiciones laborales inferiores, entre ellas, menos prestaciones laborales y menores remuneraciones, con lo que los trabajadores en el país de destino también pueden verse obligados a aceptar menores ingresos, lo cual ocasiona que en general los salarios se reduzcan”.

Partiendo de estas circunstancias, la política pública debe centrarse también en los efectos referidos y garantizar en este sentido, la integridad de los ciudadanos ecuatorianos.

CAPITULO III

3 ANÁLISIS SOCIO- JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN

3.1 ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR EN ASUNTOS MIGRATORIOS

Previo al establecimiento de las directrices jurídicas de carácter constitucional que sustentan el tratamiento de la migración por parte del Estado ecuatoriano, es preciso manifestar que las mismas debido a su naturaleza, se han configurado como un verdadero respaldo y una herramienta muy válida en la necesidad social por tutelar los derechos y garantías relativas a las personas que independientemente de la razón, hayan abandonado el territorio nacional.

Vale decir, que en base a dichas directrices se ha logrado establecer avances muy importantes en cuanto se refiere a la política migratoria del país, y por lo tanto, concretar aspectos positivos a favor de la estructura familiar y social.

En este sentido, es factible señalar que el régimen constitucional determina que el Estado tiene la obligación de promover no solo el ahorro interno como medio y fuente de inversión productiva en el Ecuador, sino también, que debe adaptar su accionar para la promoción y generación de incentivos sociales y económicos conducentes al retorno inherente al ahorro y bienes de los migrantes.

Sin embargo de lo manifestado, esta disposición constitucional viene caracterizada por un ámbito de aplicación mucho más extendido, que llega incluso a proponer el fin del referido ahorro, esto es, que se lo oriente a una inversión productiva de calidad.

Lo planteado se desprende específicamente del artículo 338 de la Constitución en donde se establece que "...el Estado promoverá y protegerá el ahorro

interno como fuente de inversión productiva en el país. Asimismo, generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, y para que el ahorro de las personas y de las diferentes unidades económicas se oriente hacia la inversión productiva de calidad”.³⁴

En cuanto se refiere a la citada disposición, es propicio destacar de manera complementaria que la mención hecha a la consecuencia económica de la migración en el texto de la normativa constitucional se encuentra contenida dentro de los parámetros jurídicos correctos, puesto que, para los efectos prácticos de su comprensión y aplicación, se la ha incluido en la sección que versa sobre el ahorro y la inversión.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que el Estado en razón de su obligación y capacidad de tutelaje, tiene a cargo la protección y promoción de ahorro tanto interno como externo, pero enfocado específicamente en la inversión productiva, con lo cual, de manera tácita se le confiere la responsabilidad vinculante de estructurar una política migratoria que busque aprovechar integralmente los beneficios que este fenómeno sociológico genera y evitar de este modo, que el ahorro generado se transforme en un simple bien de consumo que no favorece en nada al desarrollo de la sociedad y del país en general.

De forma independiente a lo manifestado en los párrafos que anteceden, la normativa constitucional también hace referencia al tema de la migración desde una perspectiva humanista, lo cual no se ve en la legislación común, pues, en su texto se establece de manera clara que uno de los principios jurídico constitucionales en los cuales el Estado ecuatoriano funda sus relaciones de carácter internacional y la capacidad del gobierno nacional de turno para hacer efectivo y exigir el cumplimiento y “...el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno

³⁴ Constitución del Ecuador, Ahorro e Inversión, artículo 338

ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos”.³⁵

Partiendo de la intencionalidad relativa a la disposición señalada anteriormente, se colige que es deber del Estado configurar relaciones internacionales por lo menos con los países en donde se encuentren ecuatorianos de forma masiva, tal es el caso, de Estados Unidos de Norteamérica, España, Francia, Italia, Alemania, Canadá, Venezuela, Bélgica y otros países de similar connotación migratoria para los ciudadanos nacionales, con la finalidad de establecer compromisos de orden bilateral en donde los poderes públicos en todos sus ámbitos se comprometan establecer un marco jurídico garantista de los Derechos Humanos y erradicar en este sentido, diversas prácticas como el racismo, la imposibilidad de acceder a servicios de salud, educación, políticas laborales desiguales, entre otras.

Ha de ser mencionado que la aplicación práctica de esta disposición, supone un cambio estructural profundo en la institucionalidad del Estado, en cuanto tiene que ver con el ámbito de las relaciones internacionales, ya que conlleva diversas etapas a ser tomadas en cuenta previo a su ejecución, como por ejemplo:

- Análisis de situación migratoria.
- Reestructuración institucional.
- Recurso humano.
- Ámbito económico.
- Entre otras.

En relación a lo planteado, es preciso manifestar que el análisis de la situación migratoria implica de manera inevitable, un trabajo coordinado del Estado ecuatoriano con instituciones relativas al tema migratorio de los países que

³⁵ Constitución del Ecuador, Principios de las relaciones Internacionales, artículo 416, numeral

acogen ciudadanos nacionales, con el objeto de establecer bajo parámetros verdaderos y claros, la situación humana, económica, laboral, de salud y educacional que afrontan los compatriotas y a partir de estos datos, estructurar una política pública tendiente a regentar el tutelaje de los derechos y garantías de los migrantes, sobre todo en lo concerniente a los Derechos Humanos.

En cuanto la reestructuración internacional, vale decir que esta implica la movilización de grandes recursos económicos y humanos con la finalidad de abarcar en la medida de lo posible, la totalidad de los países en donde se hace evidente la presencia masiva de ecuatorianos bajo la condición de migrantes y la necesidad de protección estatal, lo cual no implica u obsta, del hecho que el Estado ecuatoriano pueda intervenir en casos aislados de compatriotas que habitan en países no considerados como destinos comunes para la migración cuando sus Derechos Humanos hayan sido vulnerados.

Para tal efecto, la capacitación del recurso humano con que cuenta el país para afrontar y manejar la problemática que se deriva de la migración, debe estar continuamente sometida a capacitaciones intensivas que no se limitan de manera específica al ámbito administrativo, sino también a la capacidad para negociar en un sentido diplomático y asegurar de este modo, la consecución de acuerdos bilaterales y multilaterales que protejan adecuada y convenientemente los derechos humanos de los ecuatorianos que residen en otros países.

Independientemente a los planteamientos orgánicos que han sido expuestos en lo relativo al ámbito constitucional que versa sobre el tema de la migración y que por su naturaleza, se configuran como las directrices jurídicas que dan lugar a los efectos prácticos que deben ser adoptados por parte del Estado ecuatoriano para defender los intereses de sus ciudadanos tanto al interior de territorio nacional como en el extranjero, se torna necesario hacer referencia al carácter dogmático con el cual se trata el tema desde la perspectiva constitucional.

A tal efecto, es válido citar lo expuesto por el artículo 40 de la Constitución en donde se señala que "...Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria: 1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país. 2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos. 3. Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior. 4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario. 5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior. 6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros".³⁶

En base a la cita propuesta, cabe mencionar que la migración es reconocida por el régimen en análisis como un derecho propio de los ecuatorianos, a lo que, se suma un factor de trascendental importancia ya que sus implicaciones jurídicas son muy relevantes para garantizar el respeto a los Derechos Humanos, esto es, la prohibición de identificar o considerar a cualquier ciudadano extranjero como ilegal debido a su condición migratoria, con lo cual, se espera contar con un instrumento importante para la negociación internacional de acuerdos y tratados que apela y se remite directamente al principio de reciprocidad.

Con la finalidad de establecer parámetros específicos sobre los cuales el Estado ecuatoriano pueda sustentar su operatividad respecto de la protección y tutelaje de los derechos de los migrantes en el extranjero y en el interior del territorio nacional, la normativa constitucional de modo muy acertado establece algunos aspectos mencionados con anterioridad y que deben ser analizados

³⁶ Constitución del Ecuador, Movilidad Humana, artículo 40

sucintamente, como es el caso de la asistencia familiar, confidencialidad, prestación de ciertos servicios, reunificación familiar, asesoría, etcétera.

Por ejemplo, en lo concerniente al ámbito familiar debe mencionarse que este es uno de los nichos en donde se generan los principales problemas de la migración, ya que se resquebraja la estructura social del país y se presentan notorias afecciones en el sistema educativo, seguridad ciudadana, ética y moral, entre otros, por lo que, la asistencia oportuna y adecuada que brinde el Estado a las familias ecuatorianas se convierte en un factor positivo.

Por otra parte, la defensa de los derechos relativos a los migrantes en el Ecuador independientemente de las causas que promuevan su vulneración, constituye otro de los aspectos a ser destacados, ya que se establece de manera expresa esta obligación del Estado y por lo tanto, torna más imperativo su cumplimiento.

En este sentido, cabría manifestar que no sería necesaria la inclusión de esta disposición dentro de la normativa constitucional, puesto que constituye un deber del Estado velar por el cumplimiento de los derechos de los ecuatorianos en cualquier parte del mundo, sin embargo, la deficiencia e incompetencia del accionar público, ha hecho que se busquen alternativas para que cumplan cabalmente con sus obligaciones.

Este hecho se ve respaldado con el señalamiento que hace la Constitución en cuanto se refiere a la potestad y obligación que tiene el Estado para regentar la estructuración y aplicación de la política migratoria, para cuyo efecto plantea que "...el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y

organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional”.³⁷

Respecto de lo citado en el párrafo que antecede, debe destacarse que la normativa configura un gran acierto al incluir a la sociedad civil en el tratamiento de la problemática migratoria, pues, es ésta la principal afectada con las consecuencias que la migración genera.

En términos generales, es preciso manifestar que el tema de la migración desde la óptica constitucional, se encuentra asumida de una manera positiva, ya que en su texto se hace referencia a temas que abarcan la generalidad del problema y determina mediante la identificación tácita del mismo, las alternativas a ser consideradas y aplicadas para su tratamiento y solución.

Sin embargo de lo señalado, un factor importante que debe ser considerado en base al análisis jurídico que se ha expuesto, es el hecho de que a nivel constitucional no se determina una institucionalidad específica del Estado que regente el tratamiento del tema migratorio.

En este sentido, cabe notar que este constituye un aspecto negativo, debido al hecho de que la migración se ha configurado como un tema de amplia relevancia para los intereses nacionales, no solo por el hecho de que es considerado como una importante fuente de ingresos económicos para el erario nacional, sino también porque se trata de una relevante fracción de la población ecuatoriana.

En tal virtud, estos dos factores referidos anteriormente sustentan de manera muy amplia la necesidad de introducir en el marco constitucional, el tratamiento de una institucionalidad pública, con lo cual, se le confiere mayor relevancia y fuerza jurídica para llevar a cabo las actividades que le competen de acuerdo a su naturaleza.

³⁷ Constitución del Ecuador, Población y Movilidad Humana, artículo 392

3.2 APLICACIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

La Ley de Extranjería que actualmente establece los parámetros relativos al tema en el territorio nacional, entró en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial 454 del 4 de noviembre de 2004 y se encuentra caracterizada por contener una serie de parámetros jurídicos que pretenden organizar de mejor manera la situación de los extranjeros que residen en el Ecuador y atribuyen modalidades y condiciones a las calidades de inmigración.

En este sentido, es válido manifestar que el enfoque que se asume en este cuerpo legal, acarrea la intencionalidad del Estado para el establecimiento de condiciones en tratados y convenios internacionales que versen sobre materia de migración y protección de los derechos relativos a compatriotas en territorios extranjeros.

Cabe manifestar que en virtud de la Ley de Extranjería y en concordancia con la Constitución, los extranjeros gozan de los mismos derechos que los ciudadanos nacionales, salvo por las limitaciones que la legislación establece en ciertos casos.³⁸

Dichas limitaciones comienzan a establecerse ya en la ley analizada, puesto que en ella se plantea la adopción de medidas que impidan a los extranjeros que residen en el país, la participación en actividades de índole política o bélica conducentes a promover o fomentar guerras civiles o conflictos de carácter internacional, con la finalidad de conferirle al Gobierno ecuatoriano la capacidad superior para conservar una estricta neutralidad en los asuntos de política interna o externa que competan o se susciten en otros Estados.³⁹

En cuanto se refiere a la institucionalidad que regenta la operatividad y control de los asuntos relacionados con el tema de extranjería, debe señalarse que le corresponde a la Función Ejecutiva por medio de la Dirección General de

³⁸ Ley de Extranjería, Conceptos Fundamentales, artículo 2

³⁹ *Ibíd.*, artículo 3

Extranjería, aplicar y ejecutar las diversas normas o procedimientos correspondientes, de manera especial en lo concerniente al otorgamiento o concesión de visas de inmigrantes dentro y fuera del territorio nacional.

Por otra parte, el manejo y otorgamiento de visas que acreditan la calidad de no inmigrantes será conferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.⁴⁰

En razón de lo manifestado, la decisión de conceder, negar o revocar una visa a un ciudadano extranjero, no obstante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, es facultad soberana y discrecional de la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes que ya han sido mencionadas con anterioridad.

Un parámetro importante a ser tomado en consideración sobre la incidencia de extranjeros en el país, es el tratado en el artículo 6 de la normativa en estudio, el mismo que se expresa manifestando que "...y regular la permanencia de los extranjeros y sus obligaciones en el Ecuador, el Consejo Consultivo de Política Migratoria, organismo de carácter consultivo adscrito al Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades, estará integrado por: 1.- El Director General de Extranjería, o su delegado, quien lo presidirá. 2.- El Director Nacional de Migración, o su delegado. 3.- El Director de Asuntos Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores, o su delegado. El Asesor Jurídico de la Dirección General de Extranjería, actuará de Secretario del Organismo".⁴¹

De manera independiente a los aspectos que se plantean con anterioridad, es válido señalar que para los efectos jurídicos de la aplicación de la ley, se ha establecido como calidades de la inmigración las detalladas a continuación:

⁴⁰ Ley de Extranjería, Organización y Competencia, artículo 5

⁴¹ *Ibíd*em, Conceptos Generales, artículo 6

- Inmigrante

El concepto legal de inmigrante que se establece en la legislación ecuatoriana, señala que se considera como tal "...a todo extranjero que se interna legal y condicionalmente en el país, con el propósito de radicarse y desarrollar las actividades autorizadas que en cada categoría se determina a continuación: I.- Para vivir de sus depósitos, de las rentas que éstos produzcan o de cualquier otro ingreso permanente que se traslade al país. II.- Para invertir su capital en la adquisición de bienes raíces o en certificados, títulos o bonos del Estado o de instituciones nacionales de crédito. III.- Para invertir su capital en cualquier rama de la industria, agricultura, ganadería o del comercio de exportación, en forma estable y distinta a la de sociedad por acciones. IV.- Para asumir indefinidamente funciones administrativas, técnicas o de especialización en empresas, instituciones o personas establecidas en el país. V.- Para ejercer una profesión liberal o una profesión técnica, con arreglo a las normas de la Ley de Educación Superior. VI.- En caso de ser cónyuge, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad de un ciudadano ecuatoriano, o de un ciudadano extranjero con visa de inmigrante distinta a esta categoría; y, VII.- Para llevar a cabo actividades lícitas que no estén contempladas dentro de las otras categorías descritas en este artículo, y que de conformidad con lo que requiera el reglamento correspondiente y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Política Migratoria, garanticen ingresos suficientes y estables para el sustento económico del inmigrante y sus dependientes".⁴²

- No inmigrante

Se considera como no inmigrante en base a los términos que establece la legislación ecuatoriana, a "...todo extranjero con domicilio en otro Estado

⁴² Ley de Extranjería, Categorías de Inmigración, artículo 9

que se interna legal y condicionalmente en el país, sin ánimo de radicarse y con los motivos que en cada categoría se determinan a continuación:

- I.- Funcionarios diplomáticos o consulares, funcionarios internacionales calificados pertenecientes a organismos internacionales de los que sea miembro el Ecuador y los representantes de las misiones especiales acreditadas ante el Gobierno del Ecuador, y sus familiares más cercanos.
- II.- Altos funcionarios de otros Estados y personalidades amparadas en pasaportes diplomáticos, y sus familiares más cercanos.
- III.- Empleados privados y domésticos de las personas citadas en los numerales anteriores, y sus familiares más cercanos.
- IV.- Personas desplazadas como consecuencia de guerras o de persecuciones políticas en su país de origen, para proteger su vida o libertad, y sus familiares más cercanos.
- V.- Estudiantes que deseen iniciar, completar o perfeccionar su instrucción en establecimientos oficiales o particulares con reconocimiento gubernamental, y sus familiares más cercanos.
- VI.- Profesionales de alto nivel técnico o trabajadores especializados que sean llamados por empresas, instituciones o personas establecidas en el país, para ejecutar labores temporales de su especialidad o con fines de entrenamiento industrial, y sus familiares más cercanos.
- VII.- Misioneros, voluntarios o religiosos pertenecientes a organizaciones u órdenes reconocidas en su país de origen y en el Ecuador para dedicarse a labores asistenciales, docentes o de apostolado, y sus familiares más cercanos.

VIII.- Personas asistidas por organismos nacionales constituidos legalmente para desarrollar programas de intercambio cultural, y sus familiares más cercanos.

IX.- Visitantes temporales con fines lícitos tales como turismo, deporte, salud, estudio, ciencia, arte o para ejecutar actos de comercio que no impliquen la importación simultánea de bienes. Esta categoría podrá amparar también a extranjeros en caso de que no les fueren aplicables las categorías descritas en este artículo, cuando previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Política Migratoria, su presencia en el país fuere debidamente justificada, de conformidad con lo que establezca el reglamento al respecto.

X.- Transeúntes, comprendidos en las siguientes sub categorías: 1.- Personas que desembarcan hacia las zonas de tránsito directo con oportunidad de las escalas técnicas de las naves marítimas o aeronaves para proseguir su viaje en la misma nave o en otras provista por la misma empresa. 2.- Personas que ingresan al territorio nacional para dirigirse al país de destino, para abordar una nave que los transportará al exterior o en cumplimiento de servicios en la conducción de vehículos de transporte terrestre internacional. 3.- Visitantes temporales con los fines previstos en el número IX de este artículo, durante un período no mayor de tres meses en cada año; y, 4.- Personas domiciliadas en las poblaciones extranjeras colindantes con las fronteras ecuatorianas y que requieran transitar diariamente en las poblaciones limítrofes nacionales.

XI.- Visitantes temporales con fines lícitos tales como negocios, inversión, actividades empresariales, comerciales, industriales o profesionales, y que requieran múltiples entradas al territorio ecuatoriano”.⁴³

⁴³ Ley de Extranjería, Categorías de Inmigración, artículo 12

Desde una perspectiva general, vale decir que la ley de Extranjería encierra los parámetros correctos para establecer una adecuada regulación de los efectos relacionados con la inmigración, los mismos que por sus características, son susceptibles de ser aplicados en las políticas públicas que el Gobierno Nacional de turno adopte para la protección y tutelaje jurídico de los compatriotas que residen en otros Estados.

En base a los términos propuesto, es factible hacer un análisis objetivo y claro de lo que implican las condiciones y efectos legales que se encuentran contenidos en la Ley de Migración, por lo que se propone a continuación el siguiente esquema de estudio.

3.3 LEY DE MIGRACIÓN

Debido a las características y naturaleza que sustentan la vigencia de la Ley de Migración, es factible aseverar que la misma constituye uno de los puntales jurídicos más relevantes para el establecimiento exacto de la problemática circunscrita al tema de la migración, razón por la cual, se torna necesario desarrollar un análisis de sus aspectos más importantes con la finalidad de detectar las directrices jurídicas que sirvan de solución a la referida problemática.

En este sentido, cabe manifestar como primer punto que este cuerpo legal se encuentra vigente desde su publicación en el Registro Oficial 563 del 12 de abril de 2005, y tiene por objeto regular y organizar la entrada y salida de nacionales o extranjeros respecto del territorio nacional, para lo cual, se ha establecido el desarrollo de un examen y calificación de los documentos respectivos y la vigilancia relativa al cumplimiento de las disposiciones legales que versan sobre la permanencia y actividad de los extranjeros residentes en el país.⁴⁴

⁴⁴ Ley de Migración, Conceptos Fundamentales, artículo 1

Es importante destacar que la institucionalidad migratoria así como en el caso de la de extranjería, se encuentra regentada por la Función Ejecutiva en base de las competencias conferidas a los órganos competentes para tal efecto, tal es el caso, del Ministerio del Interior o denominado anteriormente como Ministerio de Gobierno, al mismo que le corresponde aplicar las normas y procedimientos que se han fijado para llevar a cabo el control, migratorio.

Entre las competencias a las cuales se hacía referencia en el párrafo que antecede, vale destacar aquella que faculta al Ministerio en mención por medio de la Comandancia General de Policía para disponer el cerramiento de los puertos marítimos, aéreos y terrestres de carácter internacional de la República, con la finalidad de prohibir la entrada y salida de ciudadanos, sean estos nacionales o extranjeros cuando las circunstancias así lo requieran.⁴⁵

Parámetros jurídicos adicionales a los planteados anteriormente y que constituyen directrices básicas para garantizar el efectivo cumplimiento del control migratorio en el país, son la asignación de deberes y atribuciones a la Policía Nacional, los deberes específicos de los agentes de policía, normas para el tránsito internacional en el Ecuador, normas para excluir extranjeros, entre otras.

En base a los parámetros jurídicos expuestos, vale decir, que tanto la Ley de Extranjería como la ley de Migración, constituyen instrumentos de carácter netamente administrativos, razón por la cual, su naturaleza se encuentra enfocada en normar el desarrollo práctico de la migración y la inmigración en el territorio nacional, hecho que en términos generales resulta de suma importancia para el desarrollo de la sociedad ecuatoriana, pero que no resuelven el problema de la migración analizado desde el punto de vista de carácter humanista, es decir, que no se enfocan bajo ninguna circunstancia en diversos ámbitos problemáticos como la situación familiar, el tutelaje de los derechos del migrante, remesas y otros aspectos de similar connotación.

⁴⁵ *Ibíd*em, artículo 3

Por lo tanto, es menester, primordialmente, destacar el hecho de que los dos cuerpos legales que han sido analizados deben ser integrados entre sí para constituir una sola normativa, pues, su naturaleza y efectos jurídicos son similares.

En este sentido, también es importante señalar que la legislación ecuatoriana carece totalmente de una ley conducente a proteger de modo integral los derechos y garantías de los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran fuera del país en calidad de migrantes, sobre todo, en lo concerniente a los Derechos Humanos.

A tal efecto, se torna imperativo para los intereses de la sociedad y del Estado en general, estructurar e impulsar la vigencia de una verdadera Ley de Migración que se enfoque en la regulación de los diferentes componentes que hacen parte de un fenómeno sociológico tan importante y notorio como lo es la migración.

3.4 SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE LOS MIGRANTES CON RESPECTO AL AÑO 2009

Los efectos económicos que genera la migración constituyen uno de los temas fundamentales a ser tratados en el análisis global de la problemática, ya que estos en el caso ecuatoriano se han convertido en el sustento primario de miles de familias a lo largo y ancho del territorio nacional y consecuentemente, en una de las principales fuentes de dividas para el Estado.

En este sentido, se torna relevante conocer desde una perspectiva comparativa, la realidad y la situación general que atraviesan los migrantes en relación con las condiciones inherentes al año 2009, sobre todo, en lo concerniente al tema de las remesas, para lo cual, se desarrolla el análisis de los siguientes parámetros:

- Monto de remesas

Según el Observatorio de la Economía Latinoamericana, en base al informe “Ecuador: Migración y Remesas año 2009” presentado por Galo Viteri Díaz, el monto total de las remesas producidas por la migración con las cuales se beneficiaron el Estado y la sociedad ecuatoriana durante el año 2009, ascendieron a una cifra de \$ 2495, 1 millones de dólares, con lo cual se evidencia una reducción muy notoria en relación al año 2008, cuando el país percibió alrededor de \$ 2821,6 millones de dólares.⁴⁶

Este fenómeno económico que disminuyó la cuantía de remesas según los análisis emanados del Banco Central, ha sido generado en razón de una disminución considerable respecto de la actividad económica en España, en donde, su Producto Interno Bruto cayó en 3.6 puntos porcentuales, lo cual, llevó a su vez a un descenso del índice de empleo que decreció en 6.7 puntos porcentuales.

La conjunción de las características económicas y laborales trajo como resultado directo una reducción de los puestos de trabajo que se estimó en alrededor del 1,27 millones, tal como lo refiere el Instituto Nacional de Estadísticas español.

Este fenómeno extensible también a la economía norteamericana, confirmó una contracción del Producto Interno Bruto de dicho país, en 2,4% para el año 2009, constituyéndose este hecho en el mayor retroceso que ha sido registrado en Estados Unidos desde el año 1946.

Así también, esta importante reducción en el PIB trajo como consecuencia una tasa de desempleo que se ubicó en el 9.7% según lo estimó el Departamento de Comercio de Estados Unidos, afectándose directamente

⁴⁶ VITERI Galo, Ecuador: Migración y remesas año 2009, Edición 129, <http://www.eumed.net>, Consultado el 8 de diciembre de 2011

cientos de miles de plazas de trabajo ocupadas por ciudadanos ecuatorianos.

A tal efecto, Galo Viteri señala que "...La crisis financiera mundial que afecta principalmente a Estados Unidos y España, países originarios de los flujos de remesas en aproximadamente 86%, evidencia una marcada pérdida de puestos de trabajo de migrantes ecuatorianos, además de las restricciones impuestas por dichos países para aminorar los flujos migratorios evidenciados por las constantes deportaciones, explican la reducción en los volúmenes recibidos de remesas familiares durante 2009. La reducción de las remesas recibidas por el país durante el año 2009, tiene un impacto económico y social negativo que se traduce fundamentalmente en una disminución del consumo interno, afectando la satisfacción de las necesidades básicas de las familias que reciben las remesas desde el exterior, particular que puede significar un aumento de la pobreza".⁴⁷

- Remesas por región

Partiendo de un análisis territorial más focalizado, cabe manifestar que las remesas en el Ecuador durante el año 2009 beneficiaron a los ciudadanos de la siguiente manera:

La participación de las remesas provenientes de la migración de acuerdo a los montos con los cuales se beneficiaron cada una de las regiones en el país se distribuyeron en 39,3% para la Costa, lo cual, representa \$ 980,1 millones de dólares para el referido año.

En lo concerniente a la Sierra centro norte, esta región fue beneficiada con el 29,1% del total de remesas que percibió el país, cifra que asciende a un monto de \$ 726,4 millones de dólares.

⁴⁷ *Ibíd.*

Por su parte, el sector del país que más niveles de migración registra a lo largo de estas últimas dos décadas, es decir el Austro, se ha beneficiado con la recepción de remesas en un 29,9%, lo que corresponde a \$ 745 millones de dólares.

Finalmente, la región oriental del Ecuador a excepción de Galápagos es la que menores índices de remesas registra durante el periodo 2009, estableciéndose en una cifra de 1,7%, es decir, alrededor de \$ 43,2 millones de dólares.

Por su parte, la Región Insular constituida por la Provincia de Galápagos recibió por concepto de remesas en el 2009, la cantidad aproximada de \$ 4 millones de dólares, lo cual, constituye un 0,16% del total de las remesas del país.

- Remesas por provincia

En cuanto a la distribución de las remesas recibidas por provincias, vale decir, que este aspecto se caracteriza por la concentración de las mismas en Guayas con \$ 708,6 millones de dólares o en términos proporcionales el 28,4%, Pichincha con 505,2 millones de dólares o 20,2%, Azuay con 441,4 millones de dólares o 17,7%, Cañar con \$164,5 millones de dólares o el 6.6% y Loja con el 5,3% que se traduce en aproximadamente \$ 131,9 millones de dólares.

Cabe señalar como dato adicional, que estas cinco provincias en total suman el 78,2% de las remesas que recibió el Ecuador a lo largo del 2009, lo que en moneda equivale a \$ 1951,6 millones de dólares.⁴⁸

Es importante destacar en base a las cifras que han sido referidas con anterioridad, que las remesas provenientes de la migración constituyen

⁴⁸ VITERI Galo, Ecuador: Migración y remesas año 2009, Edición 129, <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2010/gvd.htm>, Consultado el 8 de diciembre de 2011

uno de los principales motores de la economía nacional, razón por la cual, su estabilidad en el mercado financiero y económico del país, genera un profundo impacto en el desarrollo social y personal de cada ecuatoriano, así como también, un dinamismo en la capacidad productiva que constituye un instrumento importante para el Estado en sus relaciones comerciales de carácter internacional.

Por lo tanto, la correcta administración de los recursos que genera la migración debe estar regentada por políticas públicas tendientes a generar acciones productivas y erradicar en consecuencia, prácticas económicas basadas netamente en el consumo.

Cabe señalar que el aspecto económico relativo o derivado de la migración tal como se lo ha asumido por parte de la población ecuatoriana y del Estado, no permite generar un aprovechamiento continuo y efectivo de las potencialidades que este beneficio monetario es capaz de generar, en razón de que el destino de estos dineros se caracterizan por un fin de consumo que si bien, impulsa sectores neurálgicos de la economía nacional como la construcción, no es capaz de generar los beneficios que se derivan de una práctica económica conducente a la inversión.

Hay que destacar en este sentido, que el Estado ecuatoriano no ha asumido su rol de ente gestor de la economía productiva y por lo tanto, los migrantes y la población general carecen de mecanismos idóneos para desarrollarlos.

Adicionalmente, vale decir, que el desaprovechamiento de estos recursos económicos al no existir industria nacional productiva, financia la industria de otros países debido al hecho de que el consumo recae generalmente sobre productos fabricados en otros países, generando así, un beneficio inesperado de la producción internacional.⁴⁹

⁴⁹ VERDESOTO Marco, Economía y Migración, Editoriales Alpha & Omega, 1° edición, p. 38

CAPÍTULO IV

4 ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA MIGRACIÓN EN EL 2009

4.1 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN CON RESPECTO AL ÍNDICE DE MIGRANTES EN EL AÑO 2009

Con relación al tema planteado en el presente numeral, es factible hacer mención como primer punto, el nivel específico de migración que se registró en el Ecuador durante el año 2009, que según los datos establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, hacen que dicho año se considere y se configure como un periodo atípico en lo concerniente al fenómeno sociológico tratado.

Este hecho se presenta, porque en relación al comparativo aplicado a las cifras de entrada y salida de ecuatorianos en el periodo que va desde el año 2004 al 2009, las cifras registran que solo en el último año en mención el número de ecuatorianos que salieron del país se vio reducido con relación al de aquellos que habían entrado, estableciéndose en las siguientes estadísticas:⁵⁰

- En el 2009 entraron al territorio nacional 820292 ecuatorianos frente a 813637 que abandonaron el país.
- Entraron al país 427802 hombres y lo abandonaron 420925.
- Entraron al país 392490 mujeres y lo abandonaron 392712.

⁵⁰ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Anuario de Entradas y Salidas Internacionales INEC, p. 33

Frente a los datos planteados, es importante también hacer mención que existe un porcentaje de ciudadanos que debido al coyoterismo, no se encuentran considerados en las estadísticas citadas pero que debido a su cada vez más reducido porcentaje, no generan una injerencia relevante en los resultados de estudio que se desarrolla.

En términos jurídicos, vale decir, que el tema de la migración se ha configurado como un aspecto relevante en la adopción de decisiones y estrategias tomadas por los Gobiernos de turno y por parte de la sociedad civil, ya que la injerencia y los efectos producidos por la misma son muy notorios.

En este sentido, se torna necesario señalar las causas y efectos de naturaleza jurídica que la migración produjo en el año 2009, con la finalidad de adaptar los resultados de este análisis a la estructuración de una propuesta adecuada y que sea compatible con los requerimientos del Ecuador.

4.1.1 Causas y Efectos Jurídicos de la Migración en el Año 2009

En cuanto se refiere a las causas jurídicas que ha dado lugar a una migración tan marcada en el país durante las últimas dos décadas, cabe manifestar que las mismas tienen su origen en la incapacidad legislativa para concretar acuerdos coherentes y beneficiosos para el tutelaje de las garantías constitucionales y legales de los nacionales que se encuentran fuera del país.

Sin embargo de lo manifestado, el problema se ramifica y tiene un alcance mucho más disperso que pasa desde condiciones enmarcadas dentro del ámbito laboral, hasta aspectos de carácter ideológicos, culturales, educativos, entre otros.

Es innegable que la situación jurídica en el Ecuador, se ha caracterizado a lo largo de los últimos quince años por una inestabilidad muy preocupante en términos de tutelaje a los derechos ciudadanos generales, esto, como

consecuencia directa de la escuálida estructura política con la que opera el Estado.

En este sentido, es factible manifestar que uno de los aspectos jurídicos más importantes para generar los altos niveles de migración que se registraron en el Ecuador la década pasada, fue la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1998, en donde se establecieron las condiciones propicias para dar paso al salvataje bancario que tuvo lugar poco tiempo después y que perjudicó profundamente la estabilidad financiera de la sociedad en varios miles de millones de dólares.

A partir de la permisiva corruptela jurídica que dio origen a la crisis financiera que se encontraba sustentada constitucionalmente, se torna factible y sencillo relacionarla con la explosión migratoria que se registró en el Ecuador a partir del año 2000, esto, principalmente porque la economía de cientos de miles de familias quedó seriamente afectada, a lo cual, se suman la incapacidad estatal para combatir las crecientes cifras de inflación, el elevado nivel de desempleo y el reducido acceso a los servicios básicos que sustentan una forma de vida más o menos aceptable.

Por otra parte, el sistema jurídico general con el cual se regían las actividades cotidianas de los ecuatorianos en esa época, no se caracterizaba precisamente por implementar una estructura normativa que tutele efectivamente los derechos ciudadanos, problema que cabe indicar, se encuentra presente hasta el día de hoy.

En este sentido, el acceso a la justicia para hacer efectivos los derechos y garantías establecidas en la Constitución Política y otros cuerpos legales, se configuraba como un privilegio de pocos y por lo tanto, la desprotección jurídica de la generalidad de la población nacional era evidente y lamentable.

Dichas circunstancias tuvieron un sustento en la conjunción de una amplia serie de circunstancias, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Corrupción en las autoridades jurisdiccionales.
- Infraestructura física de la Función Judicial decadente.
- Sistemas procesales inadecuados.
- Insuficiencia de recursos económicos de la Función Judicial.
- Falta de profesionalismo de los funcionarios judiciales.
- Entre otras.

Todo este esquema de condiciones jurídicas que han sido mencionadas anteriormente, han concurrido para convertirse en una de las principales motivantes para dar paso a los elevados índices de migración sobre todo a Europa y Estados Unidos de Norteamérica.

De manera complementaria a los planteamientos expuestos en los párrafos que anteceden, es necesario acotar que la institucionalidad jurídica del país en lo concerniente a la migración, carece de un cuerpo legal que determine específica y vinculantemente las obligaciones y deberes del Estado frente a los problemas que genera la actividad migratoria, por lo que, este factor se constituye en una causa más para el fomento del mencionado fenómeno social.

Salvo la circunstancia jurídica que se circunscribe a la entrada en vigencia de la Constitución Política del año 1998, el análisis de las condiciones legales que se presentan aisladamente, no acarrear suficiente injerencia en el ámbito general de la migración, por lo que su tratamiento debe ser practicado en base a una perspectiva global o universal.

A tal efecto, cabe concluir que durante el año 2009 no se presentan condiciones jurídicas de peso en el país para que la migración se configure, por el contrario, como ya se estableció anteriormente, los índices registrados demuestran que la misma sufrió un descenso significativo en sus niveles si se los compara con años anteriores, lo cual, se da como resultado de las políticas migratorias adoptadas por el Estado ecuatoriano y la crisis económica que tuvo lugar a nivel mundial.

4.2 ANÁLISIS POLÍTICO DE LA MIGRACIÓN EN EL AÑO 2009

El tema de la migración en el Ecuador por la importancia que genera, ha configurado una muy relevante injerencia en el ámbito político del país, sobre todo, porque en base a los términos que establece la normativa legal ecuatoriana, los migrantes ya cuentan con representación legislativa en la Asamblea Nacional.

En este sentido, es necesario señalar que a lo largo del desarrollo de esta investigación ha sido posible observar una serie de causas que generan la migración en el país, tal es el caso, de la inseguridad pública, el factor económico gracias al cual ha sido posible para miles de familias ecuatorianas salir de la pobreza y acceder así, a mejores condiciones de vida para sus miembros, entre otras.

Sin embargo de lo manifestado, vale decir, que un ámbito poco o casi nada tratado en relación a la migración y su impacto, es el político, por lo que no existen mayores fuentes de información y análisis al respecto, pese a que el mismo constituye un elemento fundamental para la comprensión social del tema.

Cabe señalar que al referirse a política y migración en el Ecuador, por lo general se concibe o hace referencia a las acciones que adoptan los diferentes partidos políticos del país, primordialmente los que hoy en día cuentan con la preferencia popular, para generar una atracción y concretar el apoyo de la población que vive fuera del territorio nacional respecto de los diversos proyectos políticos que sustentan.

De manera complementaria a lo manifestado en el párrafo que antecede, también es importante hacer mención del enfoque parlamentario que ha generado en estos últimos dos años, la adopción de medidas y políticas migratorias por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que su diseño

y aplicación, acarrear enormes perjuicios a cientos de miles de compatriotas que se encuentran en calidad de migrantes en el referido país.

A tal efecto, las pretensiones de los migrantes que radican en el exterior, se circunscriben a la capacidad política con la que cuenta el Estado ecuatoriano para interceder en la adopción de las medidas adoptadas por otros países con relación al tema tratado, por lo que, se genera al interior del sistema de gobierno, sobre todo en lo concerniente al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo conjuntamente con la sociedad civil, un movimiento generalizado que adopta tintes políticos y cuya naturaleza se remite también a este ámbito, con la finalidad de esquematizar estrategias capaces de concretar acuerdo internacionales para el tutelaje y protección de los derechos relativos a los migrantes ecuatorianos, tal es el caso, de ciertos acuerdos adoptados con el gobierno español.

Pese a lo establecido anteriormente, poco o nada se ha dicho y mucho menos se ha estudiado sobre el fuerte efecto que generan los cotidianos flujos migratorios de ecuatorianos sobre la política local y nacional.

Por otra parte, es factible acotar que a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 2008, el tema de la migración en el país ha adquirido una connotación diferente, en cuanto a lo político por ejemplo, se han adoptado medidas para incentivar una mayor conciencia política de los migrantes, como el fomento del derecho a sufragar, la representación política de estos en la Asamblea Nacional, entre otras.

Las referidas medidas, contribuyen a erradicar una indiferencia y a la desafección de un sector importante y cuantioso de la población nacional con respecto a la política, ya que miles de ecuatorianos y sus familias, sobre todo aquellas que radican en lugares donde la migración constituye parte de la vida cotidiana y en donde las expectativas de vida y desarrollo dependen casi exclusivamente de viajar ya sea en forma legal o ilegal a los Estados Unidos,

Canadá, Australia o algún país europeo, se interesan poco por la política local o nacional, con lo cual, se pierde en gran medida el influjo de la administración pública sobre estos sectores.

4.2.1 Consecuencias Políticas de la Migración en el Año 2009

Si bien es cierto, temporalizar las consecuencias de la migración, es decir, remitirlas a un periodo determinado de tiempo para su análisis, resulta poco beneficioso para la comprensión general de la problemática, ya que su impacto implica condiciones a largo plazo, es válido hacer referencia a las concreciones políticas más importantes que se dieron durante el año 2009 respecto de la migración y el interés que estas generaron para el Estado y la sociedad ecuatoriana.

A tal efecto, se proponen los siguientes como los temas más importantes:

- Campaña educativa impulsada por el gobierno nacional para concientizar sobre las razones que llevan a un ser humano a migrar y los aportes que este es capaz de hacer al país donde va a residir, hecho al cual se suma la entrega de pasaportes de ciudadanos universales, en razón de los cuales, su titular cuenta con la capacidad legal para viajar libremente por todo el planeta.
- Establecimiento de ciertas exoneraciones tributarias para el ingreso de menaje de migrantes a territorio ecuatoriano.
- Desgravamen tributario y aduanero de vehículos de lujo pertenecientes a migrantes.
- Participación activa de migrantes ecuatorianos en las elecciones celebradas el 2009 para presidente y vicepresidente del país,

asambleístas nacionales, provinciales y sobre todo del exterior en una cantidad de seis.

- Entre otros.

4.3 PROPUESTAS Y SOLUCIONES PARA EVITAR LA MIGRACIÓN DE LOS ECUATORIANOS

Respecto del tema que se plantea en el presente numeral, es importante manifestar que se constituye como el más importante a ser tratado en la investigación, sin embargo de lo cual, es factible destacar que a lo largo de su desarrollo ya se han venido planteando diferentes alternativas para generar soluciones a los efectos negativos que genera la migración y sobre todo, para evitar la configuración misma de este fenómenos sociológico.

Como ya ha sido señalado con anterioridad, la legislación y las políticas de Estado que actualmente se encuentran en vigencia y siendo ejecutadas respectivamente, asumen el tratamiento de la migración desde una perspectiva regulatoria, más no ofrecen alternativas viables para implementar medidas que eviten la migración de compatriotas a otros países del mundo.

En este sentido, el esquema de propuesta que se configura a partir del estudio y análisis practicado a las causas y efectos que provoca la migración en el Estado ecuatoriano y su sociedad, se circunscriben a las siguientes directrices:

- Aplicación de las normas legales ecuatorianas para el Plan de Retorno de Migrantes.
- Ley de Migración y Extranjería con respecto al Plan de Retorno de Migrantes.

Se han establecido estos dos factores, debido a la injerencia jurídica que sus implicaciones acarrearán para el tratamiento del problema, y ya que en base de los términos legales vigentes se confiere al Estado la capacidad para actuar.

Sin embargo de lo manifestado, el marco general que regenta la propuesta inherente a esta investigación, se la determina más adelante en las recomendaciones contenidas en el capítulo quinto.

De manera particular a lo señalado anteriormente, se establecen a continuación los parámetros jurídicos que sustentan adecuadamente la estructuración de una Ley que evite la migración de ecuatorianos hacia el exterior.

- Implementar este marco jurídico con el carácter de inmediato y difundirlo por medios publicitarios efectivos, con la finalidad de darlo a conocer en todo el territorio nacional.
- El ámbito de aplicación de la Ley debe estar remitido específicamente al tema de la migración y dejar de lado el aspecto de los desplazados, ya que el Ecuador como ha sido mencionado anteriormente cuenta con esta característica especial de ser receptor y emisor de masas humanas.
- Establecer en concordancia con la Constitución del Ecuador, el derecho de migrar que tienen los ciudadanos ecuatorianos o extranjeros sometidos a la legislación nacional.
- Establecer un marco conceptual que haga factible la aplicación clara de la Ley, sin la injerencia de interpretaciones extensivas que benefician intereses particulares.
- Los objetivos de esta Ley deben centrarse de manera específica en la necesidad social y estatal de evitar la migración de compatriotas a otros

países, sobre todo, cuando no haya de por medio convenios o acuerdos internacionales con estos para asegurar irrestrictamente la protección de los Derechos Humanos.

- En base al marco jurídico que se estructure, se sustentará legalmente la creación de una verdadera institucionalidad pública que opere en conjunto con la sociedad civil, para regular las acciones de los diferentes órganos del Estado que tienen la capacidad para intervenir en asuntos relativos a la migración.
- Establecer un organigrama de jerarquías institucionales a nivel nacional, en el tratamiento del tema de la migración y los efectos que ésta produce.
- Establecer parámetros de capacitación técnica y humana gratuita financiada por el Estado ecuatoriano, con la finalidad de establecer la creación de medios productivos alternativos a la migración, para tal efecto, es factible fomentar la banca del migrante.
- Incentivar la protección estatal para las familias de los migrantes, coordinadamente con las entidades de educación primaria y secundaria y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con la finalidad de asegurar un tratamiento integral de carácter psicológico para las familias que se vean afectadas por este fenómeno.
- Garantizar estatalmente la seguridad de los recursos económicos que se han generado por parte de los migrantes.
- Ordenar la adopción de medidas públicas tendientes a fomentar la reactivación productiva del país y generar fuentes de empleo, con lo cual se busca evitar la salida de miles de compatriotas.
- Fomentar el retorno de los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran radicados bajo las condiciones de migración fuera del país.

CAPÍTULO V

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El desarrollo de la presente investigación, ha permitido detectar una amplia serie de falencias en la estructura institucional y jurídica del Ecuador respecto del tema de la migración, las mismas que se circunscriben a ámbitos de carácter humano, legal, económico e incluso de carácter político, por lo que, es factible aseverar que la injerencia académica y doctrinaria de este estudio es capaz de generar aportes importantes a la estructuración de una solución definitiva del problema.

En este sentido, se establecen a continuación las conclusiones y recomendaciones más relevantes que se desprenden del análisis del tema de la migración en el Ecuador y los efectos que esta genera para la sociedad y el Estado en general.

5.1 CONCLUSIONES

Como ya ha sido referido con anterioridad, las conclusiones que se establecen más adelante son el resultado directo del estudio practicado al tema de la migración, por lo que se constituyen en directrices válidas para la configuración de soluciones al problema planteado.

A tal efecto, se proponen las siguientes conclusiones:

- En términos generales, la migración es considerada como uno de los fenómenos sociológicos más antiguos de los cuales el ser humano ha sido testigo, sin embargo de lo cual, su connotación y circunstancias que lo producen han ido cambiando con el paso del tiempo de acuerdo a la injerencia de diversas condiciones, tales como el clima, fenómenos naturales, situación política, conflictos bélicos, desastres, entre otros.

Cabe manifestar que en la actualidad, uno de los principales detonantes de la migración es el aspecto económico, sobre todo en países sub desarrollados o considerados del tercer mundo como el Ecuador, puesto que las condiciones económicas, jurídicas, sociales y políticas no prestan las garantías suficientes para llevar una vida adecuada.

- La condición del Ecuador frente a la situación migratoria que en la actualidad atraviesa el mundo y principalmente América Latina, hace que el país se configure como uno de los pocos países en el planeta que ostentan la calidad tanto de emisor, como de receptor de migrantes, situación a la cual se debe sumar el arribo de miles de desplazados provenientes de otras naciones y que constituye un fenómeno totalmente diferente al de la migración.
- La capacidad de migrar que constituye un derecho propio de cada ciudadano ecuatoriano, se encuentra reconocida de manera integral en el texto constitucional, más aún, cuando se establece este hecho como una garantía que no permite considerar ni calificar a un ser humano bajo la condición de ilegal por la simple razón de ser migrante.

Para los efectos prácticos que son inherentes a la aplicación del tutelaje relativo a los derechos y garantías de los migrantes de nacionalidad ecuatoriana, la misma Constitución propone un esquema jurídico que basa su accionar en una amplia gama de directrices como la asistencia, la atención y asesoría, el tutelaje como tal, promoción de vínculos, confidencialidad, protección y otros aspectos de similar connotación.

- Las condiciones que generan y sustentan cotidianamente el proceso migratorio que se desarrolla en el país, acarrearán una serie de efectos con injerencia directa en la sociedad ecuatoriana, esto, debido a la naturaleza misma de las causas que la producen.

En este sentido, vale decir, que las circunstancias más importantes en relación con la realidad del país son el ámbito económico que abarca principalmente la incapacidad estatal para generar fuentes de trabajo con remuneraciones adecuadas, lo cual, obliga a miles de compatriotas a trasladarse a otros países en busca de recursos económicos que sustenten un nivel de vida más prometedor para las familias que dejan atrás en el territorio nacional, hecho que por su parte, se constituye como otro de los factores ampliamente relevantes a ser considerado entre las causas que promueven la migración en el país.

- Como ya se manifestó anteriormente, el problema de la migración trae consigo diversas e importantes consecuencias que deben ser tomadas en cuenta a la hora de analizar la situación, las cuales afectan puntos claves para el desarrollo del país, esto es, la estabilidad de la familia ecuatoriana, la estructura social y la pérdida de potencial humano apto para ser aprovechado laboral, social, cultural y económicamente en el país.

Sin embargo de lo manifestado, es preciso recalcar que el efecto producido por la migración con mayor índice de negatividad, es aquel que se circunscribe a la familia, pues, a partir del mismo se generan otros inconvenientes de mayor afcción para los intereses nacionales, debiendo mencionarse entre otros a la drogadicción, la inseguridad ciudadana y la pérdida de valores éticos y morales por parte de la juventud.

- Sin embargo de los efectos negativos que genera la migración, es válido manifestar que la misma también implica aspectos de carácter positivo para la familia, la sociedad y el Estado ecuatoriano, ya que ésta en términos generales ha dado paso a la configuración de condiciones tendientes a transformar la sociedad y la estructura económica del país, principalmente por la capacidad que la migración a dado para poder mantener el sistema monetario del dólar, el desarrollo del área de la

construcción, el acceso a mayores servicios por parte de la población, la capacitación técnica de los migrantes, etcétera.

- En cuanto se refiere a las conclusiones de la investigación relacionadas con el ámbito jurídico de la migración, debe manifestarse que la legislación ecuatoriana adolece en gran medida de directrices efectivas para evitar por una parte el desarrollo de este fenómeno social y por otra, de un marco legal capaz de tutelar adecuada y eficientemente los derechos de ciudadanos ecuatorianos que se encuentran radicados en otros países como resultado del referido fenómeno.

En este sentido, la normativa que actualmente se encuentra vigente puede ser calificada como un simple instrumento que busca regular aspectos irrelevantes del problema, como es el control de ingreso y salida de personas del Ecuador, inspección de documentos, asignación de deberes y obligaciones sobre el tema a la Policía Nacional, etcétera.

De lo manifestado, se colige que no existe en el país una verdadera normativa tutelar que adopte medidas de protección social enfocadas al ámbito humano del problema, pues, en términos generales la normativa actual se caracteriza por regentar únicamente aspectos de carácter administrativo y burocrático.

- La conclusión expuesta anteriormente, implica la configuración de graves efectos que pueden hacerse extensibles incluso a la institucionalidad del Estado respecto del ámbito migratorio, lo cual, ha hecho que ciudadanos ecuatorianos en otros países no cuenten con el respaldo gubernamental para afrontar diversas situaciones conflictivas y contrarias a sus intereses.

A tal efecto, el Estado carece de los medios idóneos y adecuados para diseñar, desarrollar y aplicar medidas que tutelen derechos y garantías de compatriotas en otros países, sobre todo cuando existe una serie de

inconvenientes como la discriminación, problemas de carácter judicial, violación de una gran cantidad de Derechos Humanos, entre otros.

La referida carencia de una verdadera institucionalidad relativa a la migración y el migrante, hace también que los gobiernos de turno no cuenten con los medios e instrumentos necesarios para implementar relaciones internacionales que hagan más eficiente la intervención estatal ecuatoriana en los problemas de migrantes suscitados en otros países.

5.2 RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se plantean en el presente numeral, constituyen una derivación directa de cada una de las conclusiones a las cuales se ha llegado, y se caracterizan por la factibilidad de ser aplicadas en la realidad ecuatoriana.

A tal efecto, se proponen las siguientes recomendaciones:

- Ya que la migración constituye un fenómeno social que se caracteriza por la constante mutación o transformaciones de las cuales es objeto, el Estado ecuatoriano debe basar sus políticas para el tratamiento del tema, en torno a las condiciones sociales y económicas que atraviesa la población en general y en menor medida, las condiciones internacionales, esto, con la finalidad de generar alternativas eficaces que para el combate a los aspectos negativos que se derivan de la migración.

Dichas alternativas estarán enfocadas por lo tanto, en las circunstancias que dan origen a la problemática, lo cual, de manera contraria a lo que sucede en la actualidad, constituye una verdadera herramienta para evitar que esta situación sociológica se presente en el país.

Cabe manifestar que en este sentido, la normativa e institucionalidad que está vigente y opera en el Ecuador respecto del tema de la migración, no

lo trata desde el ámbito de las causas, sino que se remite a la regulación de los procesos migratorios cuando estos ya se han configurado, en consecuencia, la visión legal de la migración debe estar caracterizada por un carácter humanista y reemplazarse la actual visión de naturaleza administrativa.

- La determinación constitucional de que ninguna persona en el territorio nacional por razones de condición migratoria puede o debe ser considerada como ilegal, constituye un factor a ser destacado, sin embargo de lo cual, en razón de las condiciones especiales que caracterizan al país en torno a la entrada y salida de personas, esto es, receptor de desplazados en la mayoría de los casos y emisor de migrantes, genera una obligación estatal para implementar controles más estrictos y efectivos sobre todo cuando se refiere a la concesión de visas o la condición de refugiado, ya que la ineficiencia en este aspecto administrativo es susceptible de causar inestabilidad en la sociedad ecuatoriana, básicamente en el mercado laboral y en la economía de los ciudadanos ecuatorianos.

Entre las medidas a ser adoptadas para efectivizar la actuación del Estado en el control de ingreso migratorio o de desplazados al país, están la sistematización y actualización de los medios informáticos empleados hoy en día, la configuración de una base de datos, la exigencia de mayores requisitos, la operación y financiamiento conjunto por parte de los Estados involucrados en la problemática de desplazamiento de personas, entre otras alternativas de similar naturaleza.

- Pese a que la migración se ha configurado como un derecho constitucional que le es inherente a todos los ciudadanos ecuatorianos, y que en tal sentido, con la finalidad de garantizar un tutelaje integral de los derechos de los migrantes se establecen mecanismos gubernamentales de apoyo para estos, las soluciones que de los mismos se derivan no

aportan de un modo relevante al aplacamiento de los efectos negativos de la migración, por lo tanto, la incidencia del Estado debe estar complementada en base al desarrollo de acciones que eviten este fenómeno, tal es el caso, de la creación de fuentes de trabajo en el país por medio de convenios con empresas extranjeras para que lleven a cabo sus operaciones en el Ecuador.

Dichos convenios pueden estar basados en exoneraciones tributarias por un periodo determinado, facilidad para ejecutar operaciones aduaneras que la actividad de una determinada empresa requiera, etcétera, esto, con la finalidad de atraer inversión extranjera y por lo tanto, generar más fuentes de trabajo.

En este mismo sentido, el Estado ecuatoriano debe implementar mecanismos que fomenten el retorno de los compatriotas que se encuentran fuera del país y reestructurar nuevamente las bases sociales de moralidad, unión familiar y éticas de la población.

- Uno de los aspectos positivos de la migración y de mayor conveniencia para el Estado ecuatoriano, se circunscribe al ámbito de la sustentación económica de gran parte de la población gracias al envío constante de remesas.

Ya que este tema genera un impacto de gran importancia en la sociedad y el país en general, la administración pública tiene la obligación de implementar programas de carácter productivo, con la finalidad de que se fomente la inversión adecuada de estos recursos en el territorio nacional y generar consecuentemente, fuentes de empleo que a la vez, disminuirán los índices de migración que hasta ahora son muy altos.

Por lo tanto, una de las directrices que debe caracterizar la operatividad del Estado frente al tema de la migración, es el cambio profundo de

conciencia social que hoy en día proclama una cultura de consumo, por la de una cultura de producción e inversión económica tecnificada.

- Por otra parte, las entidades públicas correspondientes al tratamiento de las causas y efectos producidos por la migración, deben diseñar programas que focalicen la atención del Estado en la familia, esto, con la finalidad de establecer parámetros humanistas conducentes a garantizar la estabilidad familiar y consecuentemente, las buenas costumbres, moralidad y ética de la sociedad en general.

A tal efecto, una de las alternativas más importantes y factibles de ser implementadas es el aprovechamiento de las condiciones que brinda el sistema educativo nacional, en base del cual, se pueden desarrollar actividades docentes para niños, adolescentes y familiares de migrantes.

- Con el objeto de establecer las directrices que sustenten un adecuado accionar del Estado y la sociedad ecuatoriana frente al tema de la migración, el gobierno nacional se encuentra en la obligación de generar los estudios que sean pertinentes para determinar las causas y efectos jurídicos, políticos y económicos que se derivan de la migración.

Estos datos, permiten diseñar de mejor manera las políticas, planes y programas públicos para el tratamiento del tema y generar a la vez, mejores resultados que los obtenidos hasta el día de hoy.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- ARAMBURÚ Carlos, Migraciones Internas: Perspectivas teóricas y metodológicas, Editorial del Instituto Andino de Estudios en Población y Desarrollo, 1° edición.
- CALLEJAS Arturo, Migración y Etnicidad, Editorial Jims, 5° edición.
- CELADE, Resúmenes sobre Población en América Latina, Editorial Centro Latinoamericano de Demografía, 2° edición.
- DÍAZ Francisco, Demografía de la Provincia de Albacete: Bases para una planificación económica, Editorial Universidad de la Mancha, 1° edición ilustrada.
- DOWBOR Ladislau, La reproducción Social: Propuesta para una gestión descentralizada, Editorial Siglo XXI, 1° edición.
- FREIRE Carlos, La Movilidad Humana en la Economía Latinoamericana, Editorial Jims, 4° edición.
- GALVIS Ligia, Comprensión de los Derechos Humanos: Hacia una cultura de los Derechos Humanos: Historia, legislación y protección internacional, Editorial Aurora, 4° edición.
- GARZÓN Humberto, Tendencias Sociales en Latinoamérica para el Nuevo Milenio, Comisión Interamericana para los Derechos Humanos, 2° edición.
- GORDILLO Agustín, Derechos Humanos: Doctrina, casos y materiales, Editorial Fundación de Derecho Administrativo, 2° edición.
- HERRERA Gioconda, CARRILLO Cristina, La Migración Ecuatoriana: Transnacionalismo, redes e identidades, Editorial FLACSO, 1° edición ilustrada.
- LIMÓN Gilberto, Terapias Postmodernas, Editorial Pax México, 1° edición.
- MALGESINI Graciela, Cruzando Fronteras: Migraciones en el sistema mundial, Icaria Editorial, 1° edición.
- MÉNDEZ Irene, Migración: Decisión involuntaria, Editorial del Instituto Nacional Indigenista, 1° edición.

- NAMIHAS Sandra, Derecho Internacional de los Refugiados, Fondo editorial PUCP, 1° edición.
- PIMIENTA Rodrigo, Análisis Demográfico de la Migración en México: 1930-1990, Editorial Plaza y Valdes, 1° edición.
- SAAD Emma, SAAD Julia, Causas Socioeconómicas de la Emigración en el Ecuador y su Impacto en la Adolescencia, Editorial Revista Tecnológica, edición especial.
- TORRES Adrian, Familia, Trabajo y reproducción Social: Campesinos en Honduras, Editorial Pispal, 3° edición.

Instituciones:

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, Anuario de Entradas Internacionales INEC.
- SECRETARÍA DE RELACIONES MIGRATORIAS Y CONSULARES DEL ECUADOR, Política Migratoria del Ecuador.

Leyes y Reglamentos:

- Constitución del Ecuador.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas.
- Ley de Extranjería.
- Ley de Inmigración de Estados Unidos.
- Ley de Migración de Ecuador.